



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

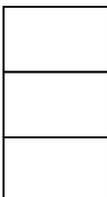
Proyecto Nº 2.20.02

NUEVAS ESCUELAS 2019

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Marzo 2022





AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

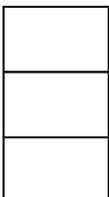
Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.20.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Nuevas Escuelas 2019.

TIPO DE AUDITORIA: Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. María Pace (Coordinadora)

Arq. María Alejandra Torre (Supervisora)

OBJETO: Infraestructura escolar. Nivel Primario.

OBJETIVOS: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

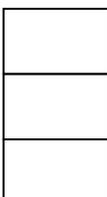
JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"											
UNIDAD EJECUTORA: 9761 "DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR"											
PROGRAMA: 53 "INFRAESTRUCTURA ESCOLAR"											
INCISOS AUDITADOS: INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" INCISO 2 "BIENES DE CONSUMO" INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" INCISO 4 "BIENES DE USO" INCISO 6 "ACTIVOS FINANCIEROS"											
	Credito del Programa	N° de Inciso	Credito del Inciso	N° de Inciso	Credito del Inciso						
Sancion	\$ 1.256.350.180,00	1	\$ 61.050.412,00	2	\$ 558.998,00	3	\$ 13.253.580,00	4	\$ 1.181.487.190,00	6	\$ 0,00
Vigente	\$ 1.845.251.718,00		\$ 74.003.971,00		\$ 176.780,00		\$ 35.116.786,00		\$ 1.625.349.062,00		\$ 110.605.119,00
Devengado	\$ 1.798.086.579,48		\$ 74.001.446,60		\$ 173.464,83		\$ 33.499.781,30		\$ 1.581.487.021,70		\$ 108.924.865,05

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 09 DE MARZO DE 2022

APROBADO CON: DISIDENCIA PARCIAL

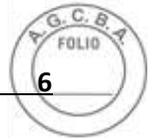
RESOLUCION AGC N°: 45/22



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Marzo 2022.
Código de Proyecto	Proyecto N° 2.20.02.
Denominación del Proyecto	Nuevas Escuelas 2019.
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión.
Dirección General	De Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.
Período bajo examen	Año 2019
Objeto de la Auditoría	Infraestructura escolar. Nivel Primario.
Objetivos de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 328-AGCBA-2019 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad), habiéndose practicado los siguientes procedimientos:</p> <p>a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente.</p> <p>b) Relevamiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ la estructura orgánica. ✓ los circuitos administrativos. <p>c) Análisis de la partida presupuestaria del período 2019</p> <p>d) Análisis del universo de las contrataciones del inciso 4.2. “Construcciones de Nivel Primario” Identificación de las contrataciones dentro del denominado “Plan 54 escuelas”.</p> <p>e) Selección de una muestra representativa de contrataciones.</p>

- f) Análisis comparativo entre la Planificación Anual 2019 y los listados de obras adjudicadas y/o ejecutadas informados
- g) Solicitud de información referida a contrataciones dadas de baja o declaradas desiertas
- h) Relevamiento de datos y análisis de:
- ✓ Expedientes de obras adjudicadas y ejecutadas que conforman la muestra.
 - ✓ Expedientes vinculados a la actuación principal.
 - ✓ Pliegos que conforman la licitación (PCP y PCG).
 - ✓ Cumplimiento de los requisitos exigidos para ofertar, de la empresa que resultó adjudicataria.
 - ✓ Carpetas de pago.
- i) Solicitud de información referida a redeterminaciones de precios provisorias y definitivas.
- j) Selección de una muestra de redeterminaciones de precios provisorias y definitivas.
- k) Identificación y análisis de la metodología del régimen de redeterminación de precios. Verificación del cumplimiento de la normativa.
- l) Análisis de los certificados de obra de las contrataciones de la muestra y su grado de avance durante el período 2019.
- m) Estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y Particulares (PETP).
- n) Verificación de la concordancia de la documentación técnica que conforma la licitación: Informes técnicos, Pliegos, Planos, Presupuestos Oficiales, Presupuestos Adjudicados y Certificados de obra.
- ñ) Análisis de los plazos de obra planificados. Verificación de su cumplimiento.



	<p>o) Análisis de los proyectos de obra. Verificación de su concordancia con los Informes técnicos y la normativa vigente.</p> <p>p) Análisis de las variaciones económicas en función al Presupuesto Oficial planificado.</p> <p>q) Solicitud de información referida a las Compras y Contrataciones realizadas a través del Programa 53. Identificación de las compras y contrataciones informadas como realizadas a través del Programa 53 para el nivel primario.</p> <p>r) Examen de documentación respaldatoria.</p> <p>s) Elaboración de un glosario que contiene definiciones de términos específicos</p>
Limitaciones al Alcance	N/A.
Observaciones relevantes	<p>1.- No hay un Manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo del organismo auditado.</p> <p>2.- En 2 casos de 6 aplicables, se verificó, falta de coincidencia entre la información relevada en el acto administrativo que consta en el EE y la información que arroja el Sigaf.</p> <p>3.- En 5 casos de 6 aplicables, no fueron puestos a disposición de esta auditoría los EE vinculados que se mencionan en las actuaciones principales y que hacen referencia a la afectación preventiva del gasto.</p> <p>4.- En un caso, no fue puesto a disposición de esta auditoría el EE vinculado que se menciona en la actuación principal y que hace referencia a una ampliación de plazo.</p> <p>5.- En un caso, se verificó la falta del acto administrativo que justifique un período de obra de 13 días.</p> <p>6.- En un caso se constató una tardanza por parte de la Administración en lo que respecta al dictado del acto administrativo que aprueba el Balance de Economías y Demasías, dado que el</p>



	<p>mismo se efectúa con posterioridad al Acta de Recepción Provisoria de la Obra.</p> <p>➤ Planificación</p> <p>7- En 5 casos de 6 aplicables, se verificó falta de planificación en la confección de la documentación licitatoria en lo que respecta a la estimación del PO y de los Trabajos a realizar que conllevaron a variaciones económicas (BED/ Adicionales)</p> <p>8.- En 5 casos de 6 aplicables, no se efectivizó el plazo de obra planificado según contrato</p> <p>9.- En 2 casos de 6 aplicables, se constató que el sistema estructural estipulado en el proyecto licitatorio no pudo efectivizarse por ser incompatible con el tipo de suelo del terreno, generando en consecuencias modificaciones de obra.</p> <p>10.- En 1 caso, se verificó que, para la elaboración del proyecto de obra licitatorio, no se relevó previamente que la empresa suministradora de gas no brinda servicio en la zona, razón por la cual, la contratista, debió cambiar el sistema de calefacción a gas por uno eléctrico situaciones que provocaron modificaciones contractuales</p> <p>➤ Redeterminaciones de precios provisorias</p> <p>11.- En 4 casos de 5 aplicables, no se cumplió con el plazo establecido según la normativa, para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada por la contratista</p> <p>12.- En 4 casos de 5 aplicables, no consta en las actuaciones de las redeterminaciones de precios, la afectación preventiva del gasto.</p>
Conclusión/Dictamen	Del análisis efectuado a la gestión 2019 de la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, relacionado a la construcción de “Nuevas Escuelas” surgen algunas deficiencias relacionadas con el control interno que pueden ser

	<p>subsanas implementando mayores controles en los circuitos administrativos.</p> <p>Se detectaron algunas observaciones relacionadas con la ejecución de la “Obra Nueva” que optimizando las etapas de planificación y de control de la obra conllevarían a mejorar las metas propuestas.</p> <p>En cuanto al análisis efectuado acerca de la metodología del régimen para tramitar una redeterminación de precios se detectaron algunas deficiencias que recaen en las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Redeterminación de precios.</p> <p>Se considera oportuno recomendar que, dentro de los Manuales de Procedimiento en elaboración, se tengan en cuenta las recomendaciones efectuadas por este organismo de control.</p>
Palabras Claves	Infraestructura escolar; Nuevas Escuelas 2019; Plan 54 escuelas; Nivel Primario; Obra nueva.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“NUEVAS ESCUELAS 2019”
PROYECTO N° 2.20.02

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires artículos 131°, 132° y 136°, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGINFE) del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Auditoria de gestión de la Unidad Ejecutora 9761, denominada Dirección General de Infraestructura Escolar, programa 53 Infraestructura Escolar, correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto, para la Unidad Ejecutora en el año 2019 es el siguiente:

**Cuadro N° 1: Presupuesto
Jurisdicción 55-UE 9761-Programa 53**

Unidad Ejecutora 9761 Direccion General de Infraestructura Escolar Programa 53 Infraestructura Escolar						
	Inciso	Fuente de Financiamiento	Crédito de Sancion A	Crédito Vigente B	Devengado C	
AÑO 2019	1 Gastos en personal	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 61.050.412,00	\$ 74.003.971,00	\$ 74.001.446,60	
	2 Bienes de consumo	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 558.998,00	\$ 176.780,00	\$ 173.464,83	
	3 Servicios no personales	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 10.753.580,00	\$ 32.500.786,00	\$ 30.905.409,30	
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 2.500.000,00	\$ 2.616.000,00	\$ 2.594.372,00	
	4 Bienes de uso	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 821.469.192,00	\$ 792.875.649,00	\$ 775.036.967,50	
		FF13 Recursos Con Afectacion Especifica	\$ 0,00	\$ 400.847.914,00	\$ 397.480.925,50	
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 360.017.998,00	\$ 431.625.499,00	\$ 408.969.128,70	
	6 Activos Financieros	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 64.297.462,00	\$ 62.617.212,57	
		FF13 Recursos Con Afectacion Especifica	\$ 0,00	\$ 46.307.657,00	\$ 46.307.652,48	
	TOTAL			\$ 1.256.350.180,00	\$ 1.845.251.718,00	\$ 1.798.086.579,48

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019 y el parametrizado de créditos 2019 de SIGAF

II. Objetivos

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la

Resolución N° 328-AGCBA-2019 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad), habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. **(ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)**

b) Relevamiento de:

- ✓ la estructura orgánica. **(ANEXO II: ORGANIGRAMA 2019)**
- ✓ los circuitos administrativos.

c) Análisis de la partida presupuestaria del período 2019

d) Análisis del universo de las contrataciones del inciso 4.2. “Construcciones de Nivel Primario”. **(ANEXO III: UNIVERSO DE CONTRATACIONES – INCISO 4.2 “CONSTRUCCIONES”)**¹. Identificación de las contrataciones dentro del denominado “Plan 54 escuelas”.

e) Selección de una muestra representativa de contrataciones. **(ANEXO IV: MUESTRA DE CONTRATACION – INCISO 4.2 “CONSTRUCCIONES”)**

f) Análisis comparativo entre la Planificación Anual 2019 y los listados de obras adjudicadas y/o ejecutadas informados².

g) Solicitud de información referida a contrataciones dadas de baja o declaradas desiertas³.

h) Relevamiento de datos y análisis de:

- ✓ Expedientes de obras adjudicadas y ejecutadas que conforman la muestra.
- ✓ Expedientes vinculados a la actuación principal.
- ✓ Pliegos que conforman la licitación (PCP y PCG).

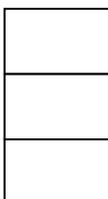
¹ La subcuenta 4.2 corresponde a “Construcciones” y forma parte del inciso 4 “Bienes de Uso”.

² Información solicitada mediante Nota 336-AGCBA-2020 punto 1, 2 y 3 y respondida por NO-2020-20533502-GCABA-DGINFE IF-2020-20489968 e IF-2020-20490026-GCABA-DGINFE.

³ Información solicitada mediante Nota 336-AGCBA-2020 punto 4 y respondida por NO-2020-20533502-GCABA-DGINFE donde dicen que “...no existieron durante el periodo 2019 respecto a las obras de Nivel Primario, obras dadas de baja o declaradas desiertas”.



- ✓ Cumplimiento de los requisitos exigidos para ofertar, de la empresa que resultó adjudicataria.
 - ✓ Carpetas de pago.
- i) Solicitud de información referida a redeterminaciones de precios provisorias y definitivas. **(ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACION DE PRECIOS).**
- j) Selección de una muestra de redeterminaciones de precios provisorias y definitivas. **(ANEXO VI: MUESTRA DE REDETERMINACION DE PRECIOS).**
- k) Identificación y análisis de la metodología del régimen de redeterminación de precios. Verificación del cumplimiento de la normativa. **(ANEXO VII: ANALISIS DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS).**
- l) Análisis de los certificados de obra de las contrataciones de la muestra y su grado de avance durante el período 2019. **(ANEXO VIII: GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS DE LA MUESTRA DE CONTRATACIONES- INCISO 4.2 “CONSTRUCCIONES”).**
- m) Estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y Particulares (PETP).
- n) Verificación de la concordancia de la documentación técnica que conforma la licitación: Informes técnicos, Pliegos, Planos, Presupuestos Oficiales, Presupuestos Adjudicados y Certificados de obra.
- ñ) Análisis de los plazos de obra planificados. Verificación de su cumplimiento. **(ANEXO X: DIAS ADICIONALES DE OBRA)**
- o) Análisis de los proyectos de obra. Verificación de su concordancia con los Informes técnicos y la normativa vigente.
- p) Análisis de las variaciones económicas en función al Presupuesto Oficial planificado. **(ANEXO IX VARIACIONES ECONOMICAS)**
- q) Solicitud de información referida a las Compras y Contrataciones realizadas a través del Programa 53. Identificación de las compras y contrataciones informadas como realizadas a través del Programa 53 para el nivel primario.



- r) Examen de documentación respaldatoria.
- s) Elaboración de un glosario que contiene definiciones de términos específicos **(ANEXO XI: GLOSARIO)**.

La revisión se practicó de la siguiente manera:

Análisis de las contrataciones del inciso 4.2 “Construcciones” en nivel Primario

✓ **Muestra: Criterio de selección**

Sobre un total de 9 contrataciones⁴, las que suman \$ 936.241.950,52 **(ANEXO III: UNIVERSO DE CONTRATACIONES – INCISO 4.2. CONSTRUCCIONES)**, se procedió a seleccionar una muestra de 6 en función de los siguientes criterios:

- ✓ Significatividad económica.
- ✓ Diversidad de empresas contratistas.
- ✓ Seguimiento de auditorías anteriores.
- ✓ Variedad de comunas.

De esta forma, la muestra quedó conformada por un monto de \$757.790.520,00 que representa un 80,94% de los montos de contratación. **(ANEXO IV: MUESTRA DE CONTRATACIONES – INCISO 4.2 CONSTRUCCIONES)**.

Cuadro N° 2
Incidencia de la muestra con respecto al universo.

Universo de Contrataciones inciso 4.2	Muestra de contrataciones inciso 4.2	%
\$ 936.241.950,52	\$ 757.790.520	80,94

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA conforme a lo información suministrada por la DGINFE

⁴ En respuesta a la Nota 336-AGCBA-2020 puntos 2 y 3, la DGINFE suministró el IF-2020-20490026-GCBA-DGINFE donde detalla el universo de contrataciones, cuyo objeto está relacionado a Obras Nuevas destinadas a edificios de Nivel Primario adjudicadas en el año 2019 y en años anteriores pero que continuaron ejecutándose durante el período auditado

Se acompaña un mapa de la CABA con la ubicación geográfica de los seis edificios escolares que componen la muestra, resaltando la comuna a la que pertenecen. Cabe aclarar que la numeración que contiene cada cuadro responde al orden de referencia mediante el cual serán mencionadas en adelante durante el presente informe.

Cuadro N° 3
Mapa orientativo con la ubicación geográfica de los EE de la muestra



Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA

✓ **Análisis legal / técnico / contable**

Las 6 contrataciones de la muestra fueron puestas a disposición en su totalidad⁵ por el organismo auditado. A su vez, se pusieron a disposición para su análisis los expedientes vinculados a dichas contrataciones.⁶ El análisis particular de cada una de ellas se encuentra a continuación bajo el título “Análisis de las contrataciones de las obras auditadas”.

⁵ El equipo actuante de AGCBA lo solicitó mediante Nota 780-AGCBA-2020

⁶ El equipo actuante de AGCBA lo solicitó mediante Nota 883-AGCBA-2020

✓ **Análisis de las carpetas de pago relacionadas a los certificados de obra.**

Para las 6 contrataciones de la muestra, tramitaron 46 carpetas de pago⁷ durante el año 2019 relacionadas a los certificados de obra básica, por un monto de \$330.004.654,26. Para realizar su análisis, se procedió a seleccionar una muestra de 16 carpetas de pago por un monto de \$62.649.812,07, lo que representa un 18,98% del monto total.

El criterio de selección fue el siguiente:

- ✓ Para las 2 contrataciones⁸ que durante el año 2019 tuvieron certificados de obra todos los meses, se eligieron las carpetas de pago correspondientes a los meses de enero, junio y diciembre de 2019.
- ✓ Para las 3 contrataciones⁹ que no tuvieron certificados de enero a diciembre, se eligieron tres, tomando el primero y el último del año y un certificado en la mitad de ambos períodos.
- ✓ En una de las contrataciones¹⁰ tramitó una única carpeta de pago durante el 2019¹¹, la cual fue incorporada a la muestra.

De esta forma se llegó a un total de 16 órdenes de pago.

El procedimiento incluyó relevar que cada carpeta de pago contenga:

- Constancias de inscripciones a los impuestos.
- Firma del inspector de obra en el certificado de obra presentado.
- Factura.
- Certificado de avance de obra.
- Orden de pago.

⁷ Información obtenida a través del SIGAF

⁸ Expedientes N° 12651530-2018 y N° 10379572-2018

⁹ Expedientes N° 7235372-2017, N° 27201358-2018 y N° 10110942-2017

¹⁰ Expediente N° 20800298-2016.

¹¹ Correspondiente al certificado de obra básica de septiembre 2018 cuya orden de pago fue la N° 307013/2019 por un importe de \$313.415,8

- Retención de ganancias.
- Retención de Ingresos Brutos .

Cuadro N° 4: Análisis de las carpetas de pago.

N° de Orden	ESTABLECIMIENTO	EXPTE N°	CONTRATISTA	N° CERTIFICADOS	FECHA CERTIFICADOS	INFORMACION IMPOSITIVA DE LA CONTRATISTA DENTRO DE LAS CARPETAS DE PAGO	FIRMA DEL INSPECTOR DE OBRA EN LOS CERTIFICADOS QUE CONFORMAN LA CARPETA DE PAGO	FACTURA	CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA	ORDEN DE PAGO	RETENCION GANANCIAS Y RETENCION INGRESOS BRUTOS EN LA ORDEN DE PAGO
1	Escuela Primaria N° 6	7235372-2017	ASHOKA CONSTRUCCIONES SA.	15	ene-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				17	mar-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				18	abr-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Escuela Infantil N° 9/ Escuela Primaria de Creacion	12651530-2018	AGE COSNTRUCCIONES SRL	3	ene-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				8	jun-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				15	dic-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Escuela Granja Jorge Newbery	20800298-2016	IGNACAM SA.	24	09/09/2018 - 23/09/2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Escuela Primaria de Creacion	27201358-2018	DYSCON SA.	1	abr-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				4	jul-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				9	dic-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	Escuela Infantil de Creacion y Primaria (Villa Olimpica)	10379572-2018	VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.	5	ene-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				10	jun-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				16	dic-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Banderita	10110942-2017	CUNUMI SA.	14	ene-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				21	jun-19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				23	01/08/2019 - 22/08/2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA conforme a la informacion suministrada por DGCG¹² y la obtenida a traves del SIGAF

¹² Mediante Nota 1880-AGCBA-2019 se solicitaron las carpetas de pago a la DGCG, respuesta a través de NO-2019-32538948-GCABA-DGCC en CD

✓ **Análisis de la redeterminación de precios de las contrataciones de obras.**

Para las 6 contrataciones de la muestra tramitaron 42 redeterminaciones de precios¹³, de las cuales 18 corresponden al año 2019. **(ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).**

Se seleccionó una muestra conformada por 6 redeterminaciones de precios. El criterio de selección fue, respecto a las redeterminaciones provisorias, tomar aquellas con el porcentaje más alto de variación de referencia¹⁴, y de las redeterminaciones definitivas se incorporó la única informada.

De esta manera, la muestra quedó conformada por 5 redeterminaciones provisorias y 1 definitiva. Cabe aclarar que una de las contrataciones no tuvo redeterminación durante el 2019.¹⁵ **(ANEXO VI: MUESTRA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).**

El análisis realizado tuvo como alcance relevar el cumplimiento de la normativa vigente. **(ANEXO VII ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2019)**

En relación a las redeterminaciones de precios provisorias se analizó lo siguiente:

- Plazo de solicitud.
- Estructura de ponderación.
- Porcentaje de la variación de referencia.
- Acto administrativo.
- Afectación preventiva y definitiva del gasto.
- Afectación presupuestaria.

En relación a la redeterminación de precio definitiva se analizó:

¹³ Según informó el auditado en NO-2020-30708502-GCABA-DGINFE, IF-2020-30704001-GCABA-DGINFE en respuesta a la NOTA 883-AGCBA-2020 punto 2).

¹⁴ Ver definición en ANEXO IX GLOSARIO.

¹⁵ EE 20.800.298-2016.



- Plazo de solicitud.
- Acto administrativo.
- Afectación preventiva y definitiva del gasto.
- Afectación presupuestaria.
- Acta acuerdo y/o Dictamen de Procuración.

Analisis de las compras y contrataciones del Programa 53.

La DGINFE informó¹⁶ 3 expedientes de contrataciones de Bienes o Servicios relacionadas con el nivel primario por un monto de \$ 33.429.983,27.

Cuadro N° 5: Universo de Compras y Contrataciones relacionadas con nivel Primario

Expediente	Objeto	Contratista	Monto
EX- 2019-31613335	Provisión y colocación de cortinas Roller	Javier Francisco Rodríguez Usé	\$ 3.843.464,27
EX-2018- 34325963	Provisión de Grupos electrógenos	Energroun S.A	\$ 11.374.300,00
EX-2019-31751698	Provisión de Grupos electrógenos	Energroun S.A	\$ 18.212.219,00
Total			\$ 33.429.983,27

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA conforme lo informado por la DGINFE

El análisis de los EE relacionados a las Compras y Contrataciones se realizó conforme a la normativa vigente. El mismo consistió en relevar que cada contratación contenga lo siguiente:

- Solicitud de compra.
- Informe técnico.
- Reflejo presupuestario.
- Orden de compra.
- Remitos.
- Parte de recepción definitiva.

¹⁶ Por NO-2020-24297090-GCABA-DGINFE, IF-2020-24282892-GCABA-DGINFE en respuesta a la Nota 595-AGCBA-2020 punto 6).

Cuadro N° 6: Análisis de las compras y contrataciones relacionadas con nivel primario

Expediente	Objeto	Contratista	Expediente Electronico						
			Solicitud de compra por parte de DGIES a DGAR	Informe Tecnico	Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas (DGAR) Reflejo Presupuestario	Informe de BAC (sistema de compra publica) Orden de Compra	Remitos	Parte de Recepcion Definitiva (PRD)	Imputacion Presupuestaria
EX- 2019-31613335	Provision y colocacion de cortinas roller	Javier Francisco Rodriguez Usé	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3.5.9 Otros n.e.p.
EX-2018-34325963	Provisión de Grupos electrógenos	Energroun S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
EX-2019-31751698	Provisión de Grupos electrógenos	Energroun S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA conforme lo relevado en los EE suministrados por la DGINFE ¹⁷.

En este cuadro se detalla la documentación relevada de los expedientes electrónico, verificando el cumplimiento de la normativa vigente.

Las tareas de campo se realizaron desde el 13/07/2020¹⁸ hasta el 15/07/2021¹⁹, período comprendido por la emergencia sanitaria COVID 19, motivo por el cual, el presente análisis no incluyó la visita *in situ* a las obras que conforman la muestra bajo análisis.

¹⁷ El auditado informó mediante NO-2021.19069531-GCABA-DGINFE que los EE relacionados con las Compras y Contrataciones están a la disposición del equipo de auditoría. Con fecha 15-07-2021 se firma el acta dejando constancia que se recibieron los 3 EE en un pen drive.

¹⁸ Nota 334-AGCBA-2020 Presentación de Equipo

¹⁹ Fecha de recepción de la última respuesta (Nota 555-AGCBA-21)

IV. Aclaraciones previas

✓ Organigrama (ANEXO II: ORGANIGRAMA AÑO 2019).

En respuesta al requerimiento efectuado por esta auditoría²⁰, el organismo auditado informó con relación al organigrama de la DGINFE, que no tuvo modificaciones durante el 2019.

A continuación, se expone una breve reseña de la normativa referente a la estructura:

Por la Ley N° 5.460²¹ se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación. En diciembre de 2015, a través del decreto N° 363/15²² se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, hasta el nivel de Dirección General.

Posteriormente, la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación fue variando mediante los decretos N° 328/16²³, 129/17²⁴, 92/19²⁵ y 195/19²⁶ los que fueron modificando parcialmente al decreto N° 363/15.

Cabe aclarar que, en diciembre de 2019, se sancionó el Decreto N° 463/19²⁷ por el cual se aprueba al 10-12-19, la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, quedando derogado finalmente el Decreto N° 363/15.

²⁰ Nota 595-AGCBA-2019 punto 2

²¹ Ley N° 5460. Sanción 3-12-15. BOCBA N° 4779. Se aclara que esta ley fue posteriormente derogada por la Ley N° 6292/19. (Sanción 5-12-19. BOCBA N° 5757).

²² Decreto N° 363/15. Sanción 15-12-15. BOCBA N° 4783.

²³ Decreto N° 328/16. Sanción 1-06-16. BOCBA N° 4896.

²⁴ Decreto N° 129/17. Sanción 11-04-17. BOCBA N° 5109.

²⁵ Decreto N° 92/19. Sanción 6-03-19. BOCBA N° 5574.

²⁶ Decreto N° 195/19. Sanción 3-06-19. BOCBA N° 5633.

²⁷ Decreto N° 463/19. Sanción 13-12-19. BOCBA N° 5762.

✓ **Manuales de Procedimientos**

La DGINFE informó²⁸ que los Manuales de Procedimiento para las diferentes actividades de cada área se encuentran en proceso de elaboración.

✓ **Plan 54 nuevas escuelas**

La gestión de gobierno 2015-2019 lanzo la iniciativa de construir 54 establecimientos educativos, con el denominado “Plan 54 nuevas escuelas” que incluía: 30 de nivel Inicial, 13 de nivel Primario, 9 de nivel Secundario, 1 Centro de Terminalidad de Adultos y 1 Centro de Formación Profesional.

La DGINFE informó 9 contrataciones²⁹ que corresponden al nivel Primario. Los 4 establecimientos de nivel Primario no incluidos en el requerimiento³⁰ se corresponden con obras que no tienen reflejo presupuestario dentro de la Dirección. Las mismas se detallan a continuación:

- Escuela Primaria N° 24 DE 15 Francisco Morazán, sita en la calle Pedro Rivera 4221: la obra fue licitada y ejecutada por el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano. No obstante, se menciona que la ejecución de dicha obra no se corresponde con el período auditado.
- Nueva Escuela Comuna 5, Almafuerde y Ferreyra: la obra fue licitada y ejecutada por el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, luego rescindida y nuevamente licitada y contratada por la UPE de Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras, Secretaría de Transporte y Obras Públicas.
- Escuela Primaria N° 11 DE 21, sita en la calle Escalada 3900: la obra fue licitada y ejecutada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires Asociación Civil.

²⁸Mediante NO-2020-24297090-GCABA-DGINFE, solicitada por Nota 595-AGCBA-2020 punto 1.

²⁹ Mediante NO-2020-20533502-GCABA-DGINFE, IF 2020-20490026-GCABA-DGINFE en respuesta a la Nota 336-AGCBA-2020

³⁰ Mediante NO-2020-25816766-GCABA-DGINFE en respuesta a Nota 737-AGCBA-2020



- Escuela Primaria N° 11 DE 1 Polo Educativo María E Walsh, sita en la calle Perette y Calle 10: la obra fue licitada y ejecutada por la actual Subsecretaria de Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana.

✓ **Redeterminación de precios.**

Normativa aplicable al procedimiento de redeterminación de precios en CABA:

- ✓ Ley N° 2809/08: establece el Régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública y servicios y modificatoria Ley N° 4763/14 (incorpora contratos de suministro).
- ✓ Decreto Reglamentario N°127/2014: aprueba la reglamentación del Régimen de redeterminación de precios establecidos por Ley N°2809, en donde se encomienda al Ministerio de Hacienda la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales.
Asimismo, establece que el Ministerio de Hacienda dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios.
- ✓ Resolución N° 601/14: resuelve que los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un 4% a los del contrato o al surgido de la última redeterminación. Además, establece la metodología a la que deben

ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de precios de los contratos de obra pública, servicios y suministros.

- ✓ Resolución N°730/14: modifica el art 24 de la Resolución N°601/14

Conceptos básicos:

Este procedimiento normado, se efectúa mediante la aplicación de precios o índices de referencia que registran incrementos. Las fuentes principales utilizadas para obtener dichos índices de referencia para luego calcular las variaciones de los insumos principales reflejados en la estructura de ponderación de costos y de los factores que integran los análisis de precios de la oferta, son el INDEC y la Dirección Estadísticas del GCBA. Para el componente de mano de obra se suelen aplicar convenios colectivos específicos.

La variación de referencia representa el incremento porcentual promedio que arroja la estructura de ponderación de costos por actualización de los índices de referencia de cada uno de los factores que la componen, entre el mes base (anterior a la oferta o el de la última redeterminación de precio) y el mes de cierre. Si la variación es mayor al 4%, habilita el procedimiento de adecuación de precios. La contratista podrá optar por tramitar la adecuación provisoria o la redeterminación definitiva. En el caso que opte por el régimen de adecuación provisoria de precios, este porcentaje es la base para determinar el porcentaje de adecuación a aplicar.

✓ **Expedientes electrónicos (EE) de la Muestra de contrataciones inciso 4.2**

La entrega de los 6 EE principales que componen la muestra de contrataciones – inciso 4.2 Construcciones - se efectuó el 24-11-20³¹, obteniendo

³¹ Mediante NO-2020-27572922-GCABA-DGINFE, el organismo auditado puso a disposición del equipo de AGCBA los EE solicitados por Nota 780-AGCBA-2020

la documentación de la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación (sito en Carlos H. Perette y Calle 10 (Barrio 31) a través del sistema SADE (se realizó una copia de las actuaciones en un dispositivo de almacenamiento).

Como los EE pueden continuar teniendo nuevos movimientos, esta auditoría consideró la fecha de entrega de las actuaciones, como el día hasta el cual se tomó vista.

Asimismo, se aclara que los expedientes electrónicos vinculados a las actuaciones principales fueron solicitados por este equipo de auditoría³² y entregados en soporte digital en dos oportunidades³³ (total 35 actuaciones). La primera entrega se efectuó el día 9-03-21³⁴ y la segunda el 25-03-21³⁵.

Dentro de los procedimientos legales de auditoría, se relevó la siguiente documentación presentada por las empresas adjudicatarias:

- Acreditación de personería.
- Presentación de la oferta.
- Cómputo y Presupuesto propio (detallado por ítem).
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
- Análisis de precios.
- Declaración jurada del oferente donde exprese su conformidad.
- Conformidad del profesional representante técnico.
- Constancia de visita a la obra.
- Constitución de domicilio especial.
- Garantía de oferta.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de Inscripción y último pago de Ingresos Brutos.

³² Nota 883-AGCBA-2020 punto 1.

³³ Nota-2020-31451508-GCABA-DGINFE. IF-2020-31437190-GCABA-DGINFE.

³⁴ Se pusieron a disposición 9 EE Vinculados correspondientes a la actuación N° 27.201.358/2018.

³⁵ Se pusieron a disposición del equipo de auditoría:

- 2 EE Vinculados a la actuación N° 7.235.372/2017; 6 EE Vinculados a la actuación N° 12.651.530/2018;
3 EE Vinculados a la actuación N° 20.800.298/2016; 7 EE Vinculados a la actuación N° 10.110.942/2017 y
8 EE Vinculados a la actuación N° 10.379.572/2018.

- Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentra incursas en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley N° 2095.
- Inscripción en el correspondiente Registro de Constructores de Obra Pública.
- Inscripción en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores de la Ciudad.
- Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos del GCBA.
- Constancia de ART.
- Obras similares ejecutadas y en ejecución.

✓ **Contratación de obras dadas de baja o declaradas desiertas.**

En respuesta al requerimiento efectuado por la AGCBA³⁶, la DGINFE informó que no existió durante el 2019 ninguna contratación de obra dada de baja o declarada desierta para el nivel Primario.

✓ **Análisis del Presupuesto**³⁷

El análisis presupuestario se efectuó cruzando la información suministrada por la Dirección General de Contaduría General³⁸, Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto³⁹ y la Oficina de Gestión Sectorial dependiente del Ministerio de Educación⁴⁰. Además, como parte de los procedimientos efectuados, este equipo de AGCBA analizó y comparó los datos obtenidos del SIGAF⁴¹ y de la Cuenta de inversión del periodo 2019.

³⁶ Nota 336-AGCBA-2020 punto 4.

³⁷ El análisis se realizó teniendo en cuenta la totalidad del programa 53 ya que el mismo, no se encuentra abierto por niveles educativos (Primario) ni por características de la contratación (Obra nueva).

³⁸ NO-2020-17139041-GCABA-DGCG solicitada por Nota 337-AGCBA-2020.

³⁹ IF-2020-18373538-GCABA-DGOGPP solicitada por Nota 338-AGCBA-2020.

⁴⁰ NO-2020-17138125-GCABA-DGAR solicitada por Nota 339-AGCBA-2020.

⁴¹ Sistema de Gestión y administración financiera.

De acuerdo a lo establecido en la “Ley Anual de Recursos y Gastos”, el programa 53 es un Programa “Instrumental”, motivo por el cual no tiene metas físicas preestablecidas.

En el siguiente cuadro, se visualiza la ejecución presupuestaria del Programa 53 “Infraestructura Escolar”, detallando el crédito de sanción, el crédito vigente y el devengado, por inciso y por su fuente de financiamiento (FF). También detalla el porcentaje de ejecución (devengado) según el crédito vigente.

Cuadro N° 7
Ejecución del Programa 53 respecto al crédito vigente

	Unidad Ejecutora 9761 Direccion General de Infraestructura Escolar Programa 53 Infraestructura Escolar					
	Inciso	Fuente de Financiamiento	Crédito de Sancion A	Crédito Vigente B	Devengado C	Porcentaje de Ejecución C/B
AÑO 2019	1	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 61.050.412,00	\$ 74.003.971,00	\$ 74.001.446,60	100,00%
	2	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 558.998,00	\$ 176.780,00	\$ 173.464,83	98,12%
	3	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 10.753.580,00	\$ 32.500.786,00	\$ 30.905.409,30	95,09%
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 2.500.000,00	\$ 2.616.000,00	\$ 2.594.372,00	99,17%
	4	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 821.469.192,00	\$ 792.875.649,00	\$ 775.036.967,50	97,75%
		FF13 Recursos Con Afectacion Especifica	\$ 0,00	\$ 400.847.914,00	\$ 397.480.925,50	99,16%
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 360.017.998,00	\$ 431.625.499,00	\$ 408.969.128,70	94,75%
	6	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 64.297.462,00	\$ 62.617.212,57	97,39%
		FF13 Recursos Con Afectacion Especifica	\$ 0,00	\$ 46.307.657,00	\$ 46.307.652,48	100,00%
	TOTAL			\$ 1.256.350.180,00	\$ 1.845.251.718,00	\$ 1.798.086.579,48

Fuente: Elaborado por el equipo de AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019 y el parametrizado de créditos 2019 de SIGAF.

Del análisis se concluye que, el porcentaje de ejecución presupuestaria total es de un 97,44%

El siguiente cuadro detalla la variación entre el crédito de sanción y el crédito vigente en pesos (\$), de cada uno de los incisos que forman parte del Programa 53, Infraestructura Escolar. También se detalla cuanto se ejecutó de cada inciso y cuanto se ejecutó según el crédito vigente en porcentaje (%).

Cuadro N° 8
Ejecución presupuestaria y variación del crédito original por inciso.

Unidad Ejecutora 9761 Dirección General de Infraestructura Escolar Programa 53 Infraestructura Escolar							
Inciso	Descripción	Crédito Sancionado (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito Original	Devengado ©	% (C/B)	
AÑO 2019	1	Gastos en personal	\$ 61.050.412,00	\$ 74.003.971,00	\$ 12.953.559,00	\$ 74.001.446,60	100,00%
	2	Bienes de consumo	\$ 558.998,00	\$ 176.780,00	-\$ 382.218,00	\$ 173.464,83	98,12%
	3	Servicios no personales	\$ 13.253.580,00	\$ 35.116.786,00	\$ 21.863.206,00	\$ 33.499.781,30	95,40%
	4 ⁴²	Bienes de uso	\$ 1.181.487.190,00	\$ 1.625.349.062,00	\$ 443.861.872,00	\$ 1.581.487.021,66	97,30%
	6	Activos Financieros ⁴³	\$ 0,00	\$ 110.605.119,00	\$ 110.605.119,00	\$ 108.924.865,05	98,48%
TOTAL		\$ 1.256.350.180,00	\$ 1.845.251.718,00	\$ 588.901.538,00	\$ 1.798.086.579,44	97,44%	

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2019

Del análisis surgen las variaciones del crédito original que fueron efectuadas a través de modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio bajo análisis.

✓ Análisis de las contrataciones de obras auditadas

1.- Expediente: N°:7.235.732/2017 (Referencia 01).

Escuela: Primaria N° 6 “Prof. Felipe Boero” D.E. N° 20.

Domicilio: Av. Eva Perón 7449. **Comuna N° 9.** **Barrio:** Villa Lugano.

⁴² La subcuenta 4.2 corresponde a “Construcciones” y forma parte del inciso 4 bienes de uso.

⁴³ Cabe aclarar que este inciso corresponde a adelantos (anticipos) financieros otorgados a las contratistas que luego se van descontando de los certificados de avance de obra básica en forma proporcional



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 679-SIGAF-17.

Presupuesto Oficial: \$ 75.469.856,40.

Presupuesto Oficial Actualizado: ///

Presupuesto Adjudicado: \$ 73.437.991,25 (menos 2,69% del PO).

Empresa contratista: ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A.

Plazo de Ejecución s/contrato: 540 días corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 30-10-17.

Fecha de Acta de inicio de obra: 22-11-17.

Fecha de finalización s/ contrato: 16-05-19.

Ampliaciones de plazo: No consta.

Neutralización del plazo: No consta.

Trabajos adicionales: No consta.

Demasías: No consta.

Economías: No consta.

Penalidades: Sí.

(1° multa: \$ 217.831,77 EE Vinculado N° 34.432.247/18).

(2° multa: \$ 7.113.949,23 EE Vinculado N° 22.462.921/19).

Último certificado auditado: N° 18 de abril 2019 con 76,46% avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: NA.

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: \$15.093.971,28 (20 % del PO).

Redeterminación de precios: Provisorias⁴⁴:

1° RESOL-2018-425-MHGC (9.20% a partir del 01/11/17).

2° RESOL-2018-653-MEFGC (5.59% a partir del 01/02/18).

3° RESOL-2018-878-MEFGC (6.41% a partir del 01/04/18).

4° RESOL-2018-1458-MEFGC (6.26% a partir del 01/06/18).

5° RESOL-2018-2387-MEFGC (5.88% a partir del 01/08/18)⁴⁵.

6° RESOL-2019-62-MEFGC (7.44% a partir del 01/09/18).

7° RESOL-2019-734-GCABA-MEFGC (5.95% a partir del 01/11/18).

8° RESOL-2019-2100-GCABA-MEFGC (5.38% a partir del 01/02/19)⁴⁶

Estado de situación: Obra Rescindida.

Comentarios Generales:

✓ Análisis legal

Por **EE N° 7.235.372-MGEYA-DGINFE-2017** tramitó la Licitación Pública N°679-SIGAF-2017 (08-17) cuyo objeto era la realización de obra nueva para el edificio de la Escuela Primaria N° 6 “Prof. Felipe Boero” D.E. N° 20, Comuna 9, sito en la Av. Eva Perón 7449 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que esta licitación fue auditada por este mismo equipo durante el año 2018 en el marco del Proyecto de Auditoría N° 2.18.02. En aquella

⁴⁴ ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACIONES.

⁴⁵ ANEXO VI: MUESTRA DE REDETERMINACIONES.

⁴⁶ Redeterminación de precio provisorio seleccionada para la muestra bajo análisis por ser la única tramitada durante el 2019. (Anexo N° VI MUESTRA DE REDETERMINACIONES y ANEXO VII ANALISIS DE LA MUESTRA DE REDETERMINACIONES DE PRECIO)

oportunidad se tomó vista del expediente en el mes de octubre de 2018, pudiendo relevar y analizar el proceso licitatorio hasta dicha fecha. Se detallan los datos relevantes de la actuación mencionada y se informa la continuidad de la licitación pública.

Ante la necesidad de construir un edificio nuevo para la Escuela Primaria N° 6, se efectuó el llamado a licitación pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 75.469.856,40⁴⁷.

Por Resolución N° 172-SSGEFYAR-2017⁴⁸ se aprobaron los pliegos, planos y demás documentación de la obra y se llamó a licitación pública, cumpliéndose con las invitaciones y publicaciones correspondientes.

El 7-06-17 se suscribe el Acta de Apertura, presentándose 7 empresas del ramo⁴⁹. Una vez analizadas se decide aceptar⁵⁰ la oferta presentada por Ashoka Construcciones SA por ser la más conveniente para la Administración y por Resolución N° 4043-MEGC-2017 del 26-10-17 se le adjudica la obra por un monto de \$ 73.437.991,25⁵¹.

El 30-10-17 se suscribe la contrata entre las partes y el 22-11-17 se firma el acta de inicio de obra, con un plazo de ejecución de 540 días corridos, contados a partir de la firma del acta⁵². Hasta aquí fue lo relevado en el marco del Proyecto N°2.18.02.

A continuación, se detalla lo acontecido en la licitación, conforme al

⁴⁷Presupuesto Oficial elaborado en marzo de 2017. Por EE Vinculado N° 7.862.768/17 tramitó la afectación preventiva por un monto de \$ 75.469.856,40. Se aclara que dicha actuación no fue puesta a disposición de este equipo de auditoría.

⁴⁸ Resolución N° 172-SSGEFYAR-2017 del 8-05-17.

⁴⁹ **Acta de Apertura. Ofertas presentadas:** Majo Construcciones SA (\$ 73.201.281,52); Ezentis Argentina SA (\$ 86.173.996,45); Ingecom SA (\$ 80.445.436,57); Ashoka Construcciones SA (\$ 73.437.991,25); Vidogar Construcciones SA (\$ 86.315.693,45); UrbanBaires SA (\$ 77.011.781,86) y Cavcon Construcciones SA (\$ 74.453.058,64).

⁵⁰ **Acta de Preadjudicación** N° 30 (19-09-17). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 20-09-17).

⁵¹ **Publicación del acto administrativo de adjudicación:** Se cumple con las notificaciones por cédulas al adjudicatario y demás oferentes, internet, cartelera y BOCBA de fecha 31-10-17.

⁵² Siendo el plazo de ejecución de 540 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 16-05-19.

Proyecto de Auditoría N°2.20.02:

Mediante el EE vinculado N°16.045.126/19 tramitó la primera ampliación del plazo por 60 días, cuya fecha de terminación era el 15-07-19⁵³.

Surge de la actuación principal, que desde el inicio la empresa comenzó el desarrollo del proyecto de forma lenta, debiendo intervenir en varias ocasiones la inspección de obra. Fue necesario realizar permanentes y reiterados reclamos para obtener planes de trabajo ajustados a la realidad de la obra, dado que los ritmos de avance no se correspondían con los planes aprobados, evidenciándose atrasos significativos.

Por EE vinculado N° 34.432.247/2018 tramitó la aplicación de la primera multa a la firma Ashoka Construcciones SA por incumplimiento de las órdenes de servicio N° 67 y 71⁵⁴. Por disposición N°87-DGINFE-2019⁵⁵ se hizo efectiva por un total de 4 días de incumplimiento por la suma de \$217.831,77.

Debido a que continuaron los incumplimientos de las órdenes de servicio, tramitó por EE vinculado N° 22.462.921/2019 una segunda multa. Por disposición N° 142-DGINFE-2019⁵⁶ se dispuso sancionar a la firma Ashoka por no acatar lo indicado en varias órdenes de servicio⁵⁷equivalente a 117 días de incumplimiento cuya suma redeterminada ascendió a \$ 7.113.949,23.

En junio de 2019 el Inspector de la obra constató que en el predio de la escuela no se encontraba personal de la empresa, ni subcontratado de ningún rubro. Manteniéndose la interrupción de los trabajos en los días consecutivos y la ausencia generalizada de personal de obra, se requirió a la empresa

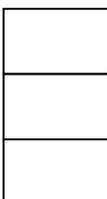
⁵³ Se aclara que este EE Vinculado no fue puesto a disposición de la auditoría para su análisis.

⁵⁴ Orden de Servicio N° 67: de fecha 13-11-18, solicitando la presentación de Plano único y de información adicional solicitada por correo electrónico a la contratista. A tales efectos se le otorgó un plazo perentorio de 72 hrs., bajo apercibimiento de la aplicación de multa. Y Orden de Servicio N° 71: de fecha 28-11-18, se intima a la contratista debido a sistemáticos incumplimientos, a retomar el avance de obra, habiendo evidenciado disminución de personal en obra y materiales. Se le otorga plazo de 12 días para hacer efectivo el cumplimiento de las tareas descriptas en dicha orden.

⁵⁵ Disposición N° 87-DGINFE-2019 de fecha 7-06-19.

⁵⁶ Disposición N° 142-DGINFE-2019 de fecha 7-08-19.

⁵⁷ Órdenes de Servicio N° 64, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 78, 81, 84, 86, 87, 88, 90, 93, 94, 95, 96, 98, 99 y 101 a 120.



contratista por diversas órdenes de servicio reactivar las tareas y retomar el ritmo de obra de acuerdo al plan de trabajos aprobado. A pesar de ser intimada, la empresa no revirtió la situación, continuando el abandono de la obra.

Ante estos incumplimientos el Área Técnica propició la rescisión contractual conforme al art. 50 inciso e) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064⁵⁸ y los Pliegos⁵⁹ que rigen la licitación, dado que la contratista había abandonado la obra por un término mayor a un mes.

Por Resolución N° 5288-MEIGC-GCABA-2019⁶⁰ se resolvió rescindir el contrato de obra pública por exclusiva responsabilidad de la contratista; como así también ordenar a la DGINFE a que intime a la contratista a la devolución de la suma debida en concepto de anticipo financiero, bajo apercibimiento de las acciones legales correspondientes⁶¹.

⁵⁸ Ley N°13064 art. 50 establece que *“la administración nacional tendrá derecho a la rescisión del contrato, en los casos siguientes inc e) Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días; en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.”*

⁵⁹P.C.P. 2.9.4. Multas: *“El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar. En caso de incumplimiento de órdenes de servicio, impartidas por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 (uno en dos mil) del monto del contrato, incluidas las ampliaciones...”*

P.C.G. 1.11. Sanciones. 1.11.1 Hechos que pueden originar sanciones: *“Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de órdenes de servicio o de ambas”*. 1.11.4 Multas: *“Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio, de plazos parciales o del plazo total...”*

⁶⁰ Resolución N° 5288-MEIGC-GCABA-19 del 18-09-19.

⁶¹ La Administración abonó a la empresa \$ 15.093.971,28 (20 % del PO) descontándose hasta el momento de la rescisión \$ 11.540.572,23 restando un saldo a favor de la Administración a recuperar de \$ 3.553.399,05. Por póliza de seguro de caución de Prudencia CIA. Arg. de Seguros Grales SA se aseguró en garantía los montos del anticipo financiero. El 16/10/19 la Administración intimó por CD la devolución de la suma debida en concepto de anticipo financiero. Intimación que se reiteró en posteriores cartas documentos. Ashoka Construcciones rechazó la intimación alegando que se rescindió por culpa de la administración, reclamando así mismo daños y perjuicios. Vencido el plazo de intimación y atento a que no se procedió a la devolución de la suma debida en concepto de anticipo financiero, se manifestó que se iniciarían las acciones legales correspondientes. Por lo expuesto, se solicitó a la CIA Prudencia de Seguros abone a la Administración los \$ 3.553.399,05. La CIA de Seguros fue notificada de ello el 14/05/20. Sin embargo, a la fecha (20-05-20) no se ha recibido respuesta alguna por parte de Prudencia CIA Arg. de Seguros Grales. Se remite el EE a la PG para que se continúe el reclamo por vía judicial.

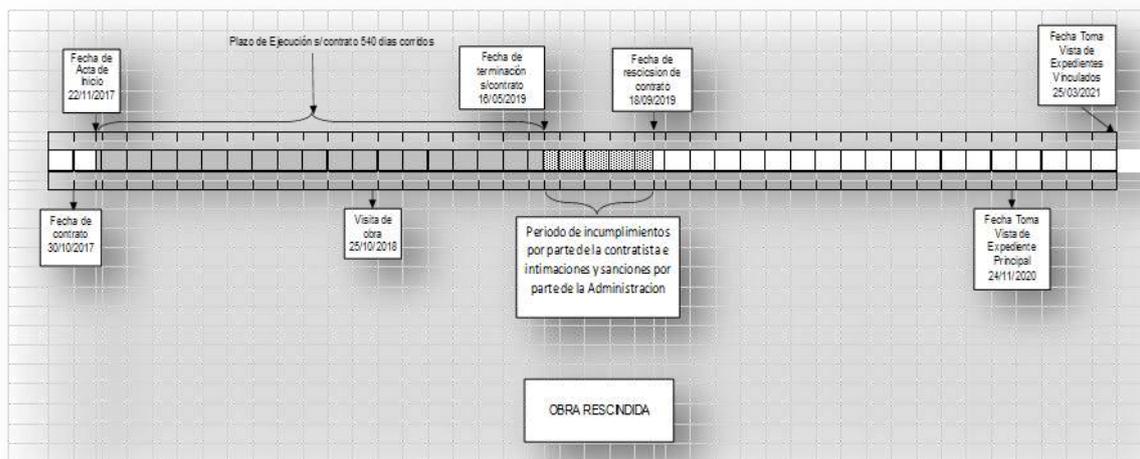
✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 11. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el primer certificado para el año 2019 fue el N° 15 (enero de 2019) con un avance parcial del 3.52% lo que representa un total acumulado del 68,97%.

El último certificado fue el N° 18 (abril de 2019) con un avance parcial del 6.86% y un acumulado del 76,46%. Es por esto que se puede determinar que durante el año 2019 la obra básica tuvo una ejecución del 11,01%.

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 22-11-2017 con un plazo de obra de 540 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 16-05-2019. Luego de un período de reiterados incumplimientos, finalmente la obra es rescindida.



2.-Expediente: N°12.651.530/2018 (Referencia 02).

Escuela: Escuela Infantil N° 9 y Escuela Primaria de Creación D.E. 5.

Domicilio: Santo Domingo 4050. **Comuna N°:**4. **Barrio:** Nueva Pompeya.



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 188-SIGAF-18.

Presupuesto Oficial: \$ 92.439.049,75.

Presupuesto Oficial Actualizado: ///

Presupuesto Adjudicado: \$ 89.500.372,11 (menos 3,18% del PO).

Empresa contratista: AGE CONSTRUCCIONES SRL.

Plazo de Ejecución s/contrato: 270 días corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 05-11-18.

Fecha de Acta de inicio de obra: 20-11-18.

Fecha de finalización s/ contrato: 17-08-19.

Ampliaciones de plazo: Sí.

N° 1: 136 días corridos (EE Vinculado N° 24.889.477/19).

N° 2: 31 días corridos (EE Vinculado N° 38.355.557/19).

N° 3: 29 días corridos (EE Vinculado N° 4.879.979/20).



Neutralización del plazo: Sí. Período del 21-02-20 al 25-03-21⁶².

Trabajos adicionales: Sí.

N° 1: \$ 32.420.945,92 (EE Vinculado N° 24.054.602/19).

N° 2: \$ 41.253.910,15 (EE Vinculado N° 37.674.956/19).

Demasías: Si

N°1: \$ 2.973.745,21 (EE Vinculado N° 37.674.956/19).

Economías: Sí.

N° 1: \$ 14.342.829,25 (EE Vinculado N° 24.054.602/19).

N° 2: \$ 31.391.293,97 (EE Vinculado N° 37.674.956/19).

Penalidades: Sí.

Multa \$ 674.582,20 (EE Vinculado N° 28.568.072/19).

Último certificado auditado: N°15 de diciembre 2019 con 64,06% avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: Parcial (20-02-20).

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: \$18.487.809 (20 % del PO).

Redeterminación de precios: Provisorias⁶³.

1° RESOL-2019-2427-MEFGC (18,83% a partir del 01-11-18).

2° RESOL-2019-2428-MEFGC (5,71% a partir del 01-02-19).

3° RESOL-2019-3513-MEFGC (9,73% a partir del 01-04-19).

4° RESOL-2019-3514--MEFGC (4,17% a partir del 01-05-19)

5° RESOL-2020-89-MHFGC (11,97% a partir del 01-08-19)⁶⁴.

Estado de situación: Obra Neutralizada con Acta de Recepción Provisoria Parcial.

⁶² Fecha en que la AGCBA recibió los EE vinculados de la contratación.

⁶³ ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACIONES DE PRECIO.

⁶⁴ Redeterminación de precio provisoria seleccionada para la muestra bajo análisis por ser la de mayor % de variación tramitada durante el 2019. (ANEXO VI: MUESTRA DE REDETERMINACIONES DE PRECIO Y ANEXO VII ANALISIS DE LA MUESTRA DE REDETERMINACIONES DE PRECIO)

Comentarios Generales:

✓ Análisis legal

Por **EE N°12.651.530/2018** tramitó la Licitación Pública N°188-SIGAF-2018 (07-18) cuyo objeto fue Trabajos de Obra Nueva para el edificio de la Escuela Infantil N° 9 y Primaria de Creación del DE 5 Comuna 4, sito en la calle Santo Domingo 4050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el mes de abril de 2018 se confeccionó el Informe Técnico detallando los trabajos a realizar⁶⁵. Luego se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente, la cual tramitó por EE Vinculado N° 13.229.137/2018 según consta en la actuación principal.⁶⁶

Dado el monto de la licitación, ha tenido intervención la Procuración General realizando su dictamen con anterioridad al acto administrativo del llamado y adjudicación correspondiente⁶⁷.

Por Resolución N° 867-MEIGC-2018 del 16-07-18, se aprobaron los correspondientes pliegos y planos de la obra y se llamó a Licitación Pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 92.439.049,75⁶⁸, fijando la apertura de ofertas para el día 10-08-18. Se realizaron las invitaciones y publicaciones pertinentes⁶⁹.

Dada la importancia de la licitación y con el objeto de lograr que los

⁶⁵ Informe Técnico (26-04-18).” El proyecto se realizó sobre una base de necesidad de matrícula en la zona. Se crea una nueva escuela primaria y el reemplazo para la escuela inicial N° 9, ambos niveles funcionaran en este nuevo edificio, con una propuesta arquitectónica compacta y en altura. Dado que la rapidez de construcción es una de las premisas en la propuesta, el edificio será ejecutado con estructura monolítica de hormigón tanto los tabiques interiores como exteriores. Su ejecución será a través de encofrados metálicos homologados...”

⁶⁶ Afectación Preventiva del Gasto. Tramitó por EE Vinculado N° 13.229.137/18. Se aclara que la citada actuación no fue puesta a disposición del equipo de auditoría.

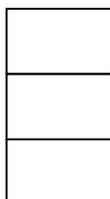
⁶⁷ Ley N°1218 Artículo 11.-Obligatoriedad del Dictamen: “El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie...”

Dictamen PG sobre los pliegos 21-06-18 (anterior al llamado a licitación de fecha 16-07-18).

Dictamen PG sobre la adjudicación 9-10-18 (anterior al día del acto administrativo de adjudicación de fecha 22-10-18).

⁶⁸ PO elaborado en abril de 2018.

⁶⁹ Publicación del acto administrativo del llamado: BOCBA (del 19-07-18 al 1-08-18); cartelera; internet; diarios.



adquirentes del pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, se decidió postergar la fecha de apertura para el 15-08-18⁷⁰.

Ese día (15-08-18) se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas presentándose 9 empresas del ramo⁷¹. Una vez analizadas, se decidió aceptar⁷² la de la firma Age Construcciones SRL, por ser la más conveniente para la Administración⁷³. Por Resolución N° 2663-MEIGC-2018 del 22-10-18 se adjudicó la obra por un monto de \$ 89.500.372,11 (por 3,18% menos del PO)⁷⁴.

El 05-11-18 se suscribió la contrata entre las partes y días después (el 20-11) se firmó el Acta de Inicio de obra con un plazo de ejecución de 270 días corridos, estableciéndose como fecha de final de los trabajos el 17-08-19⁷⁵.

Por EE vinculado N° 24.054.602/2019 tramitó la primera modificación contractual (BED N°1). La contratista presentó nota⁷⁶ solicitando la aprobación de una economía y un trabajo adicional. Por Resolución N°288-SSGEFYAR-

⁷⁰ Disposición N° 371-DGAR-2018 (del 9-08-18). Se publica la nueva fecha de Apertura de Ofertas en el BOCBA los días 10 y 13 de agosto de 2018.

⁷¹ Acta de Apertura. Ofertas presentadas: Kir SRL \$ 102.841.022,91; Ingenor SA \$ 117.424.423; Coinal SA \$ 115.553.360; Mecall SRL \$ 108.603.656,90; Age Construcciones SRL 89.500.372,11; Miavasa SA \$ 110.800.000; Kion SAIC \$ 123.110.888,31; Sehos SA \$ 109.225.046,77 y Ashoka Construcciones SA \$ 123.774.623,62.

⁷²Acta de Preadjudicación N° 12 (7-09-18). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 11-09-18).

⁷³Analizadas las ofertas se concluye que las empresas Ingenor, Miavasa, Kion y Ashoka Construcciones no reúnen todos los antecedentes ponderables para recomendar su contratación. La empresa Ashoka no presenta los datos suficientes para la evaluación del ítem B4 de los antecedentes ponderables. Las empresas Kir, Coinal, Mecall, Age Construcciones y Sehos reúnen todos los antecedentes ponderables para recomendar su contratación. La oferta más conveniente es la de Age Construcciones SRL y cumple con la documentación solicitada en pliegos.

⁷⁴Publicación del acto administrativo de adjudicación: Se informa en la actuación principal que las notificaciones al adjudicatario y demás oferentes se realizaron por cuerda separada.

⁷⁵ Siendo el plazo de ejecución de 270 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 17-08-19.

⁷⁶ Nota de fecha 26-07-19. La contratista manifestó que las economías y adicionales fueron causadas en función que al inicio de la obra tomó conocimiento de que el suelo existente del terreno era de escasa resistencia atento el Estudio Geotécnico e informes complementarios entregados por la Gerencia Operativa de Proyectos de la DGINFE, lo que hizo necesario realizar el estudio de suelo correspondiente, con el que se concluyó que el sistema de fundaciones estipuladas en el proyecto licitatorio era impracticable, por no poseer la tensión admisible requerida para aplicar la fundación original por platea. Debido a ello, para dar solución al problema planteado se sugirió ejecutar el sistema de micropilotes inyectados a 20 ml NV, por lo que el adicional incluyó ejecutar depresión de napa freática, perforación e inyección de micropilotes por cambio de implantación edilicia, ensayo de carga, vinculación de cabezales a platea.



2019⁷⁷ se aprobó la economía por la suma de \$14.368.217, debiendo descontarse con cargo deudor la cantidad de \$25.387,75 quedando en consecuencia una economía de \$14.342.829,25 y el trabajo adicional por \$32.420.945,92.

Por EE vinculado N°24.889.477/2019 la empresa solicitó la primera ampliación del plazo de obra⁷⁸, que se aprobó por resolución N°5293-MEIGC-2019⁷⁹, por 136 días fijando como fecha final de obra el 31-12-19.

Debido a los incumplimientos de las órdenes de servicio se le aplicó a la empresa contratista una multa de \$ 674.582,20 (DI-201-DGINFE-2019) que tramitó por EE vinculado N° 28.568.072/2019⁸⁰.

Por EE vinculado N° 37.674.956/2019 la contratista solicitó la aprobación de una segunda modificación contractual consistente en economías, demasías

⁷⁷ Resolución N° 288-SSGEFYAR-19 de fecha 20-11-19.

⁷⁸ Nota de Age Construcciones SRL de fecha 9-08-19. Solicita ampliación del plazo por 210 días corridos con fundamento en las tareas relacionadas al adicional N° 1 y en días de lluvia que imposibilitaron los trabajos a cielo abierto. La Inspección de Obra consideró pertinente otorgar una prórroga de 136, contados desde el 17-08-19 (fecha en que expira el plazo original). De este modo se traslada la fecha de finalización de los trabajos para el 31-12-19.

⁷⁹ Resolución N° 5293-MEIGC-2019 de fecha 19-09-19.

⁸⁰El 31-07-19 la Inspección de Obra elevó un Informe Técnico propiciando la aplicación de una sanción, dado los distintos incumplimientos de requerimientos realizados a la empresa. Estos incumplimientos se reiteraron en diferentes oportunidades, sin tener resultado satisfactorio.

Por Disposición N° 201-DGINFE-2019 (de fecha 21-11-19) se dispone aplicar a la empresa Age Construcciones SRL una multa por incumplimiento de las Ordenes de Servicio por un total de 12 días comprendidos desde el 16-05-19 al 31-07-19 cuyo monto redeterminado asciende a la suma de \$ 674.582,20.

Surge del EE Vinculado N° 28.568.072/19 que con fecha 11-12-19 y en el marco de los actuados N° 38.354.206/2019 se presentó el apoderado de la empresa a fin de interponer recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, contra la DI-201-DGINFE-19. Luego del análisis del mismo se resolvió por Disposición N° 80-DGINFE-2020 (de fecha 21-05-20) rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Age Construcciones SRL y ratificar en todos sus términos la DI-201-DGINFE-19.

Finalmente, habiendo transcurrido el plazo para ampliar fundamentos sin presentación alguna que permita revertir lo ya expuesto en el análisis que rechazó la reconsideración del reclamo, se resolvió mediante la Resolución N° 2763-MEDGC-2020 (26-11-20) desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa, quedando de esta manera agotada la vía administrativa.

y adicionales (BED N° 2)⁸¹. Por Resolución N° 181-SSGEFYAR-2020⁸² se aprueba una economía de \$31.391.293,97 a favor de la firma, una demasía por \$2.973.745,21 y un adicional por \$ 41.253.910,15.

En el mismo acto administrativo se aprueba una compensación, que surge de la sumatoria de las demasías y los adicionales por \$ 44.227.655,36 y la sustracción del monto total de algunos ítems que fueron certificados erróneamente por \$19.405.322,80; debiendo imputarse en consecuencia la suma de \$ 24.822.332,56 a la partida presupuestaria correspondiente.

A fin de ejecutar las tareas correspondientes al BED N° 2, la contratista solicitó la segunda ampliación del plazo de obra por 31 días corridos, pedido que tramitó por EE vinculado N° 38.355.557/2019⁸³. Por resolución N° 1-SSGEFYAR-2020⁸⁴ se aprobó esta segunda prórroga, fijando como fecha final de obra el 31-01-20.

⁸¹ Surge de la actuación que tanto la contratista como la Inspección manifiestan que la obra iba a ser ejecutada con una estructura monolítica de hormigón, tanto los tabiques interiores como exteriores y estructura. Sin embargo, debido a un estudio de suelos que arrojó que no se podía fundar de la manera prevista, dada su baja capacidad portante, se debió implementar una fundación indirecta mediante un bosque de micropilotes, así como también reemplazar los tabiques interiores por el peso, generando todo ello, un cambio en el proyecto respecto a los niveles, no construyendo ninguna planta por debajo del nivel del terreno natural. Este cambio de niveles, se debió también, a que en los mencionados estudios de suelos se concluyó que por ser una zona inundable no era conveniente dar utilidad al suelo por debajo de cero. Asimismo, y para optimizar los tiempos de la obra se resolvió reemplazar las losas de hormigón tradicional por losas premoldeadas.

En virtud del nuevo proyecto el edificio queda distribuido de la siguiente manera: Planta Baja donde se encuentra la escuela de iniciación, con 6 aulas y local de dirección, con 2 patios de expansión; Primer Piso está la cocina y el comedor común a los dos niveles, depósito, baño personal cocina; Segundo Piso escuela Primaria con 7 aulas y local de dirección; Tercer Piso escuela Primaria consta de la biblioteca, laboratorio, aula de música, aula de computación, SUM y local de secretaría; Azotea rodeada por un cerramiento de seguridad se ubica el patio de deportes, que comprende la totalidad de la planta del edificio, que se accede por medio de escaleras y ascensor. Todas las modificaciones aludidas llevaron a la tramitación de la primera modificación contractual aprobada, y a que la empresa solicitara la aprobación de esta segunda modificación.

⁸² Resolución N° 181-SSGEFYAR-20 de fecha 3-09-20.

⁸³ Nota de la empresa de fecha 11-12-19. Solicita ampliación del plazo de obra por 31 días corridos a fin de ejecutar las tareas correspondientes al BED N° 2, a saber: la ejecución de cielorrasos suspendidos en vez de hormigón visto, mayor cantidad de circuitos eléctricos en la instalación que los que se tenían originalmente, mayor cantidad de puertas y ventanas solicitadas, como así también una mayor diversidad de los tipos de las mismas, entre otros, mayor cantidad de equipamientos por ejemplo bebederos acerados, etc.

⁸⁴ Resolución N° 1-SSGEFYAR-20 de fecha 3-01-20.

Durante los meses de agosto y diciembre de 2019, se presentaron varios días de lluvia que ocasionaron retraso en el ritmo de la obra. Por esta razón la empresa solicitó la tercera ampliación del plazo, que tramitó por EE vinculado N° 4.879.979/2020.⁸⁵ Por resolución N° 103-SSGEFYAR-2020⁸⁶ se aprobó la tercera ampliación del plazo por el término de 29 días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos para el 29-02-20.

Sin embargo, antes de llegar a la fecha de terminación de los trabajos se firmó, el 20-02-20, un Acta de Recepción Provisoria Parcial de la obra, dejando constancia en la misma de la finalización de los trabajos, pero quedando por corregir las observaciones detalladas en el Anexo I.

Cabe aclarar que quedó exceptuada del alcance de dicha Acta:

- la habilitación definitiva del ascensor.
- la conexión final de la instalación del gas y puesta en marcha de los artefactos.
- la conexión definitiva de la instalación eléctrica.

Como estas tareas debían finalizarse y no dependían propiamente de la contratista (ya que los trámites dependen de DGROC, METROGAS y EDESUR), se decidió suscribir el 21-02-20 un Acta de Neutralización de Plazo, cumplido ello, la obra se reanuda⁸⁷. Por esta misma Resolución⁸⁸ se ratificaron las Actas de Recepción Provisoria Parcial y de Neutralización de Plazo.

Consta en la actuación un Informe de la Inspección de obra (del 8-04-20) donde ratifica que el establecimiento ha quedado operativo para su uso, caso

⁸⁵ El 27-01-20 la contratista efectuó una presentación en la que solicitó la tercera ampliación del plazo contractual por 29 días corridos. Alega como causales justificativas las siguientes razones: lluvias acaecidas entre los meses de agosto de 2019 y diciembre de 2019, ambos inclusive, y sus correspondientes consecuencias, lo que produjo el retraso del ritmo de la obra. Analizadas las causas invocadas por la empresa, la Inspección de obra consideró pertinente otorgar dicha ampliación.

⁸⁶ Resolución N° 103-SSGEFYAR-20 de fecha 25-05-20.

⁸⁷ Se aclara que, con la tercera ampliación del plazo, la fecha final de obra se traslada para el 29-02-20. Sin embargo, habiéndose suscripto el Acta de Neutralización el 21-02-20, quedan 8 días pendientes, que serán contabilizados una vez reiniciada la obra.

⁸⁸ Resolución N° 103-SSGEFYAR-2020.

contrario la obra no hubiese sido objeto de Recepción Provisoria Parcial. En tal sentido, al día del librado al uso del edificio, el mismo contaba con las condiciones de seguridad necesarias para la comunidad educativa;⁸⁹ detallando además en dicho informe las tareas que la empresa aún debe subsanar.⁹⁰

Surge del EE vinculado N° 4.879.979/2020 que el 11-09-20 se notificó mediante cédula a la empresa a fin de que informe el estado del reclamo expuesto por los vecinos⁹¹ y las medidas adoptadas para evitar los daños y/o para subsanarlos; bajo apercibimiento de retenerle oportunamente de su saldo por percibir, las sumas a las que asciendan las indemnizaciones por los daños reclamados por terceros y/o aplicarle las sanciones previstas en el Pliego.

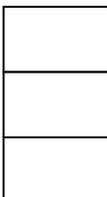
✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 11. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el primer certificado para el año 2019 fue el N° 3 (enero de 2019) con un avance parcial del 0,20% lo que representa un acumulado del 1,07%. El último certificado fue el N° 15 (diciembre

⁸⁹ Tales como matafuegos instalados, central de incendios funcionando, planos y señalética realizados por el Área de Mitigación de Riesgos colocados, rejas instaladas, vidrios de seguridad, solados táctiles en escaleras y frente a ascensor, todas las puertas de cerramiento en funcionamiento, entre otros).

⁹⁰ Tales como Planta Baja: corregir picaportes en carpinterías, regular puertas de aluminio. Acceso Principal Primaria: finalizar pilar de Edesur, completar las letras corpóreas. Local 9 y 10 Sala de Calderas: emprolijar tabiques, rectificar carpeta con pendiente con caída hacia la puerta de acceso, corregir instalación eléctrica, verificar filtración en el tanque de incendio. Primer Piso: colocar contramarco de puerta principal de aluminio, emprolijar columnas que dan al patio. Segundo Piso: colocar contramarco de ventana, emprolijado de durlock en soporte de caloventilador. Local Pasillo Central: emprolijar zócalo en ascensor, colocar tapas de inspección. Núcleo de Baños: tablero eléctrico (sincronizar temporizador de luces), colocar adecuadamente accesorios de baño. Tercer Piso: retirar ajuste de aluminio entre pared y ventana, emprolijar pintura. Patio: corregir babetas en membrana sobre frente y contrafrente, completar protección anti caída de pelotas, entre otros.

⁹¹ Habiendo tomado conocimiento de los reclamos de los vecinos linderos a la escuela, la Inspección de obra intimó a la empresa (mediante Orden de Servicio N° 88 del 14-05-20) a: realizar la limpieza de los techos y todos los trabajos tendientes a reparar las filtraciones ocasionadas por la ejecución de la escuela, como así también a reconstruir el techo de un vecino (que se le ha destruido por la caída de un material durante el llenado de la estructura en el último piso). Ello sumado a previas intimaciones por temas de seguridad e higiene que se le hicieron mediante diversas órdenes de servicio.

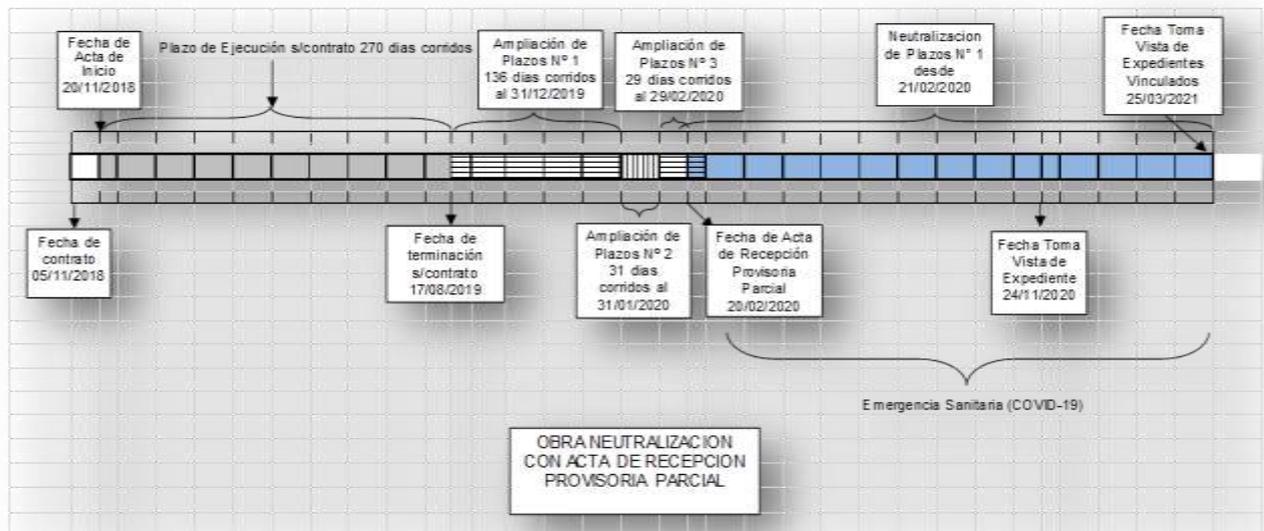


de 2019) con un avance parcial del 3.81% y un total acumulado del 64,06%. Es por esto que se puede determinar que durante el año 2019 la obra básica tuvo una ejecución del 63,19%

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 20-11-2018 con un plazo de obra de 270 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 17-08-19.

Durante su ejecución tuvo tres ampliaciones de plazo (196 días) y una neutralización. Por lo relevado en los EE, la obra se encuentra neutralizada con Acta de Recepción Provisoria Parcial con un listado de tareas pendientes detalladas en Anexo I.



3.- Expediente: N° 20.800.298/2016 (Referencia 03).

Escuela: Escuela N° 18 Granja Autódromo Puerta 9 “Jorge Newbery” DE 21.

Domicilio: Av. Gral. Roca 6380. **Comuna N°:** 8. **Barrio:** Villa Lugano.



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 975-SIGAF-16.

Presupuesto Oficial: \$ 83.165.860,10.

Presupuesto Oficial Actualizado: ///

Presupuesto Adjudicado: \$ 99.128.518,25 (más 19,19 % del PO).

Empresa contratista: IGNACAM SERVICIOS SA.

Plazo de Ejecución s/contrato: 540 días corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 30-12-16.

Fecha de Acta de inicio de obra: 30-12-16.

Fecha de finalización s/ contrato: 23-06-18.

Ampliaciones de plazo: Sí.

Nº 1: 60 días corridos (EE Vinculado Nº 13.701.056/17).

Nº 2: 37 días corridos (EE Vinculado Nº 23.026.435/18).

Neutralización del plazo: Sí.

Nº 1º: Período del 24-09-18 al 23-12-18.

Nº 2º: Período del 23-12-18 al 23-03-19.

Nº 3º: Período del 23-03-19 al 21-06-19.

Trabajos adicionales: Sí.

N° 1: \$ 14.832.439,94 (EE Vinculado N° 13.701.056/17).

N° 2: \$ 1.674.506,08 (EE Vinculado N° 3.872.851/19).

Demasías: Si.

N° 1: \$ 79.147,36 (EE Vinculado N° 3.872.851/19).

Economías: Si.

N° 2: \$ 6.375 (EE Vinculado N° 3.872.851/19).

Penalidades: No consta.

Último certificado auditado: N° 24 de septiembre 2019 con 99,93% avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: Sí.

Acta Recepción Provisoria Parcial (8-05-19).

Acta Recepción Provisoria (5-07-19).

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: \$16.633.172 (20 % del PO).

Redeterminación de precios: Provisoria⁹²: Sí.

1° RESOL-2017-1325-MHGC (4,02% a partir del 01-02-17).

2° RESOL-2017-2210-MHGC (5.82% a partir del 01-04-17).

3° RESOL-2017-3098- MHGC (7.33% a partir del 01-07-17).

4° RESOL-2018-704-MHGC (4,04% a partir del 01-12-017).

5° RESOL-2018-1491-MEFGC (4,30% a partir del 01-02-18).

6° RESOL-2018-1492-MEFGC (6,56% a partir del 01-04-18).

7° RESOL-2018-2725-MEFGC (6,39% a partir del 01-06-18).

Estado de situación: Obra Terminada con Acta de Recepción Provisoria

⁹² (ANEXO V. UNIVERSO DE REDETERMINACIONES)

Comentarios Generales:

- ✓ Análisis legal

Por **EE N° 20.800.298/2016** tramitó la Licitación Pública N°975-SIGAF-2016 (40-16) cuyo objeto fue Trabajos de Obra Nueva para el edificio de la Escuela N° 18 Granja Autódromo Puerta 9 “Jorge Newbery” del DE 21 Comuna 8, sito en la Av. General Roca 6380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el mes de septiembre de 2016 se confeccionó el Informe Técnico detallando los trabajos a realizar⁹³. Luego se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente, la cual tramitó por EE vinculado N° 21.676.554/2016 según consta en la actuación principal.⁹⁴

Dado el monto de la licitación, ha tenido intervención la Procuración General realizando su dictamen con anterioridad al acto administrativo del llamado y adjudicación correspondiente⁹⁵.

Por resolución N° 329-SSGEFYAR-2016 del 17-11-16, se aprobaron los correspondientes pliegos y planos de la obra y se llamó a Licitación Pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 83.165.860,10⁹⁶, fijando la apertura de ofertas para el 16-12-16. Se realizaron las invitaciones y publicaciones pertinentes⁹⁷.

El 16-12-16 se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas presentándose 4

⁹³ Informe Técnico (6-09-16). El edificio a construir se emplaza sobre un terreno de aproximadamente 7000 m2, en las inmediaciones del Autódromo de CABA, entre las puertas de acceso 8 y 9 a dicho predio. Se trata de 4800 m2 cubiertos, desarrollados en planta baja más un primer nivel, dentro del que se desarrolla un programa de necesidades de 14 aulas comunes, 4 talleres, 2 aulas especiales, sala de música, comedor, cocina, biblioteca, gimnasio cubierto / SUM, sector administrativo, sanitarios, circulaciones y servicios. Se trata de una construcción tradicional, con estructura independiente de hormigón armado, fundada sobre zapatas del mismo material.

⁹⁴ Afectación Preventiva del Gasto. Tramitó por EE Vinculado N° 21.676.554/16. Se aclara que la citada actuación no fue puesta a disposición del equipo de auditoría.

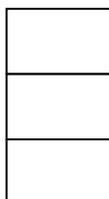
⁹⁵ Ley N°1218 Artículo 11.

Dictamen PG sobre los pliegos 07-11-16 (anterior al llamado a licitación de fecha 17-11-16).

Dictamen PG sobre la adjudicación 29-12-16 (mismo día del acto administrativo de adjudicación de fecha 29-12-16).

⁹⁶ PO elaborado en julio de 2016.

⁹⁷ Publicación del acto administrativo del llamado: BOCBA (del 21-11-16 al 5-12-16); cartelera; internet; diarios.



empresas del ramo⁹⁸. Una vez analizadas se decidió aceptar⁹⁹ la de la firma Ignacam Servicios SA, por ser la oferta más conveniente para la administración¹⁰⁰ y por resolución N° 4802-MEGC-2016 del 29-12-16 se adjudicó la obra por un monto de \$ 99.128.518,25 (por 19,19% más del PO)¹⁰¹.

El 30-12-16 las partes suscribieron la contrata y el Acta de Inicio de obra. Dado que el plazo de ejecución se acordó en 540 días corridos, se estableció como fecha de final de los trabajos el 23-06-18.¹⁰²

Por EE vinculado N° 13.701.056/2017 tramitó la aprobación de un adicional de obra debido al cambio de fundaciones previsto en el pliego licitatorio¹⁰³ y la primera ampliación del plazo con el fin de cumplimentar la ejecución de dichos trabajos. Por resolución N° 336-SSGEFYAR-2017¹⁰⁴ se resuelve aprobar el adicional por la suma de \$ 14.832.439,94 que representa un 14,96% del monto original del contrato. Posteriormente por resolución N° 4366-MEGC-2017¹⁰⁵ se aprueba la ampliación del plazo contractual por 60 días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al 22-08-18.

Por EE vinculado N° 23.026.435/2018 la contratista solicitó una segunda ampliación del plazo por 37 días corridos fundada en el acaecimiento de precipitaciones entre los meses de enero 2017 a julio 2018 y sus consecuencias

⁹⁸ Acta de apertura. Ofertas presentadas: Cunumi SA \$ 116.962.313,93; AMG Obras Civiles SA \$ 115.980.652,00; Ignacam Servicios SA \$ 99.128.518,25 y Ashoka Construcciones SA \$ 102.324.141,00.

⁹⁹ Acta de Preadjudicación N° 106 (20-12-16). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 21-12-16).

¹⁰⁰ Analizadas las ofertas se concluye que no es posible completar la calificación de la empresa AMG Obras Civiles SA ya que la misma no presenta la documentación necesaria. Aceptar las otras 3 ofertas, aclarando que la empresa Ignacam presenta toda la documentación solicitada en pliegos.

¹⁰¹ Publicación del acto administrativo de adjudicación: Se cumple con las notificaciones por cédulas al adjudicatario y demás oferentes.

¹⁰² Siendo el plazo de ejecución de 540 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 23-06-18.

¹⁰³ Trabajo adicional originado por el cambio de estructura, dado que de acuerdo a las conclusiones obtenidas del estudio de suelos se verificó que la estructura planteada en la documentación licitatoria no era compatible con las características del suelo y del nivel de la napa de agua.

¹⁰⁴ Resolución N° 336-SSGEFYAR-2017 de fecha 4-10-17.

¹⁰⁵ Resolución N° 4366-MEGC-2017 de fecha 6-12-17.



en la ejecución de los trabajos.¹⁰⁶ Por resolución N° 2460-MEIGC-2018¹⁰⁷ se aprueba dicha ampliación, fijando como fecha final de obra el 30-09-18.

Consta en la actuación principal tres Actas de Neutralización de plazo, motivadas por el trámite ante Edesur, del pedido de potencia necesaria para energizar el edificio¹⁰⁸. Las mismas se suscribieron en los siguientes períodos:

- Acta de Neutralización de Plazo N° 1: del 24-09-18 al 23-12-18 (se neutraliza el plazo de obra por 90 días corridos). Cabe aclarar que restaban 6 días de plazo contractual, que deberán computarse una vez reiniciada la obra.
- Acta de neutralización de plazo N° 2: del 23-12-18 al 23-03-19 (nuevamente se neutraliza el plazo por 90 días corridos, dado que persistía el motivo que originó la primera neutralización).
- Acta de neutralización N° 3: del 23-03-19 al 21-06-19 (se acuerda neutralizar nuevamente el plazo por 90 días corridos).

El 8-05-19 se firmó el acta de reinicio tras haber concluido el trámite ante la prestataria Edesur quien había indicado que, para otorgar la potencia requerida por el edificio, era condición ineludible la ejecución de una cámara transformadora, cuya realización correspondería a la Administración (se haría mediante una contratación aparte). Además, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria Parcial junto a un Anexo I de tareas pendientes de ejecución, exceptuando los trabajos de finalización de pilar, toma eléctrica y la conexión final de la instalación existente con la nueva, dado que para poder realizarlos

¹⁰⁶ Motivos de la segunda ampliación del plazo: las precipitaciones ocurridas durante ese período ocasionaron consecuencias en los trabajos de movimiento de suelos, excavaciones, armado de encofrados, relleno y compactaciones, mamposterías y cierre perimetral, revoques exteriores, contrapisos y carpetas, impermeabilización de cubiertas, colocación de carpinterías, tendido de instalaciones exteriores, montaje de estructura y cubierta metálica, pintura y revestimientos.

¹⁰⁷ Resolución N° 2460-MEIGC-2018 de fecha 3-10-18.

¹⁰⁸ Se decide neutralizar el plazo de obra debido a que la empresa contratista se encontraba tramitando ante la prestataria de servicio eléctrico Edesur el pedido de potencia necesaria para dotar de energía eléctrica al futuro edificio.

previamente había que ejecutarse la obra civil de la cámara transformadora requerida por Edesur. En dicha Acta se indicaron las siguientes observaciones:

- La contratista se compromete a presentar los Planos Conforme a Obra, dentro de los 30 días suscripta la presente;
- La empresa se obliga a subsanar en el término de 30 días corridos las observaciones apuntadas en el Anexo I;
- Se deja constancia que la falta de cumplimiento de los requerimientos mencionados en tiempo y forma, habilita a la Administración a aplicar las sanciones correspondientes.

A fin de dar cumplimiento a las observaciones detalladas en el Anexo I, la Inspección de obra le otorgó a la contratista un plazo de 30 días corridos¹⁰⁹.

Habiendo expirado el plazo (8-06-19) y quedando aún tareas pendientes de ejecución, la Inspección de Obra intimó a la empresa mediante cédula de notificación, otorgándole un nuevo plazo de 10 días corridos para que finalice las observaciones detalladas en el Anexo I del Acta.¹¹⁰

Por EE vinculado N° 3.872.851/2019, la contratista solicitó¹¹¹ la aprobación de un balance de economías y demasías junto a un adicional de obra¹¹².

¹⁰⁹ Del 8-05-19 (fecha en que se firmó el Acta de Recepción Provisoria Parcial, con el Anexo I) al 8-06-19 (fecha en que venció el plazo de los 30 días corridos otorgados por la Inspección para la ejecución de las observaciones detalladas en el Anexo I del Acta).

¹¹⁰ Fecha en que la empresa se notificó por cédula 27-06-19. A partir de allí se contabilizaron los 10 días otorgados, venciendo el plazo el 7-07-19.

¹¹¹ Fecha de presentación de la empresa 21-01-19.

¹¹² Los trabajos adicionales consisten en: colocación de carpinterías mixtas. Herrería: colocación de barandas, mástil, rejas de protección en vacíos sobre P.B., portón de acceso de dos hojas provisorio sobre Av. Roca. Instalación eléctrica: tendido de cable aéreo para la alimentación de tablero existente en Escuela Granja a tablero principal de Escuela nueva, provisión y colocación de postes de madera para soporte de cable de alimentación, tendido de cañería y cableado enterrado, tendido de cable aéreo para alimentación de equipos calientadores provisorios. Artefactos de electricidad: provisión y colocación de equipos turbocalentadores. Pluvial: Desagüe pluvial perimetral. Artefactos de gas: provisión y colocación de horno convector, hornallón y campana industrial de acero inoxidable. Trabajos exteriores: provisión de árbol para patio de biblioteca y arbustos para cantero de rampa de acceso. Mayores trabajos: Mampostería de ladrillo hueco. Revoques azotado y grueso. Solados: piso de hormigón armado. Pintura látex acrílico de muro y cielorrasos.

Las tareas que se economizaran son: Artefactos de gas: cocina industrial de 6 hornallas y horno; cocina industrial de 2 hornallas y dos planchas biferas; provisión e instalación de calefón de 14 litros;



Finalmente, el 5-07-19 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, dejando constancia que la misma había sido ejecutada en un todo de acuerdo al Pliego licitatorio, sin emitir observaciones. Por Disposición N° 144-DGINFE-2019¹¹³ se aprueba una demasía por la suma de \$79.147,36; una economía por \$6375 y un adicional por \$1.674.506,08. Por la misma disposición se ratifican las Actas de Neutralización de Plazo¹¹⁴, Acta de Reinicio¹¹⁵, Acta de Recepción Provisoria Parcial¹¹⁶ y Acta de Recepción Provisoria de la obra¹¹⁷.

✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 11. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el último certificado de obra básica fue el N° 24 (correspondiente a septiembre de 2018 pero presentado por la contratista en septiembre 2019) con un avance parcial del 0,38 % y un acumulado del 99,9%.

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 30-12-2016 con un plazo de obra de 540 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 23-06-18.

Durante su ejecución tuvo dos ampliaciones de plazo (97 días) -una de ellas por modificación de proyecto estructural- y tres neutralizaciones—por la tramitación ante la empresa EDESUR de la ampliación de potencia-. Finalmente,

calefactor de tiro balanceado, campana industrial, pared de ladrillo común, revoque completo exterior, colocación de gabinete de medidor y caja de toma para medición T3-Edesur, colocación de caja para medidor T1- Edesur.

¹¹³ Disposición N° 144-DGINFE-2019 de fecha 14-08-19.

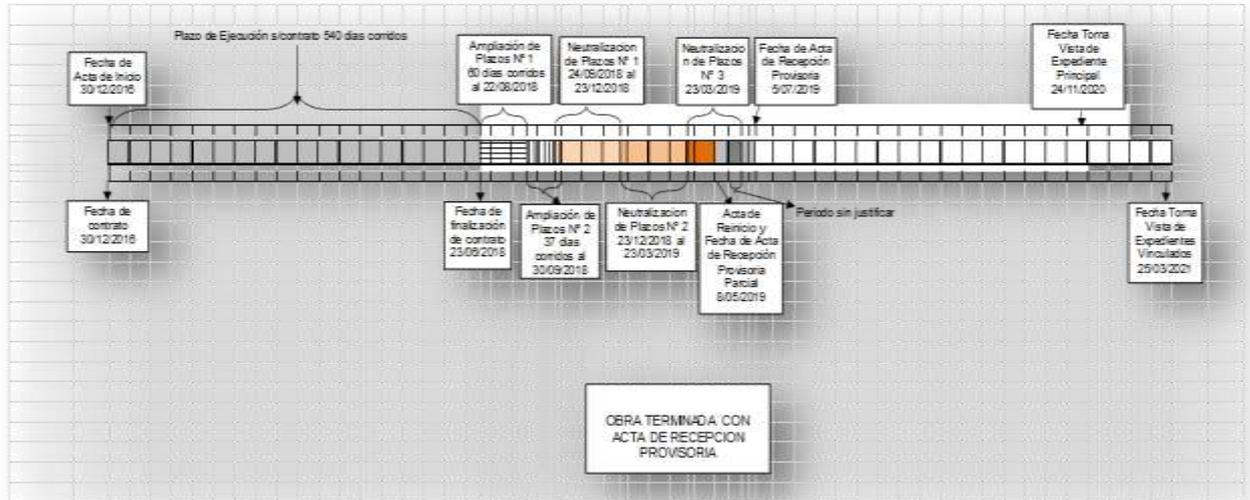
¹¹⁴ Actas de Neutralización de Plazo suscriptas el 24-09-18, el 23-12-18 y el 23-03-19.

¹¹⁵-Acta de Reinicio suscripta el 8-05-19.

¹¹⁶ Acta de Recepción Provisoria Parcial suscripta el 8-05-19.

¹¹⁷ Acta de Recepción Provisoria de la Obra suscripta el 5-07-19.

la obra fue terminada con Acta de Recepción Provisoria.



4.- Expediente: N° 27.201.358/2018 (Referencia 04).

Escuela: Escuela Primaria de Creación “Polo Piedra Buena” DE. 20.

Domicilio: Zuviría y Piedra Buena. **Comuna N° 8 Barrio:** Villa Lugano.



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 565-SIGAF-18.

Presupuesto Oficial: \$109.048.455,84.

Presupuesto Oficial Actualizado: ///

Presupuesto Adjudicado: \$ 103.612.353,74 (menos 4,99 % del PO).

Empresa contratista: DYSCON SA.

Plazo de Ejecución s/contrato: 360 días corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 01-04-19.

Fecha de Acta de inicio de obra: 04-04-19.

Fecha de finalización s/ contrato: 29-03-20.

Ampliaciones de plazo:

N° 1: 60 días corridos (EE Vinculados N° 6.867.290/20 y 6.434.886/20).

N° 2: 33 días corridos (EE Vinculado N° 14.102.223/20).

N° 3: 60 días corridos (EE Vinculado N° 15.629.529/20).

N° 4: se convalidan 27 días y se aprueban 3 días más (EE Vinculado N° 24.916.320/20).

Neutralización del plazo: Sí.

N° 1: Período del 27-08-20 al 2-11-20.

N° 2º: Período del 3-12-20 al 19-01-21.

Trabajos adicionales: Sí.

N° 1: \$ 5.959.014,08 (EE Vinculado N° 30.136.234/2019).

N° 2: \$ 4.366.654,68 (EE Vinculado N° 36.881.517/2019).

N° 3: \$ 8.979.548,78 (EE Vinculado N° 37.641.931/2019).

N° 4: \$ 1.361.544,29 (EE Vinculado N° 22.680.401/2020).

Demasías: Sí.

N° 1: \$ 3.391.047,89 (EE Vinculado N° 36.881.517/2019).

N° 2: \$ 3.140.775,89 (EE Vinculado N° 22.680.401/2020).

Economías: Sí.

N° 1: \$ 5.959.002,18 (EE Vinculado N° 30.136.234/2019).

N° 2: \$ 5.231.501,08 (EE Vinculado N° 37.641.931/2019).



N° 3: \$ 715.809,48 (EE Vinculado N° 22.680.401/2020).

Penalidades: No consta.

Último certificado auditado: N° 9 de diciembre 2019 con 58,47% de avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: Sí.

Parcial N° 1 (30-11-20).

Parcial N° 2 (3-12-20).

Acta Recepción Provisoria (19-01-21).

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: \$21.809.691,17 (20 % del PO).

Redeterminación de precios Provisoria¹¹⁸:

1° RESOL-2019-4008-MEFGC (11,11% a partir del 01/04/19)¹¹⁹.

2° RESOL-2019-4573-MEFGC (5,60% a partir del 01/06/19).

3° RESOL-2019-4574-MEFGC (11,10% a partir del 01/08/19).

4° RESOL-2020-432-MHFGC (6,48% a partir del 01/10/19).

5° RESOL-2020-1798-MHFGC (4,38% a partir del 01/11/19.)

Estado de situación: Obra terminada con Acta de Recepción Provisoria.

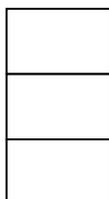
Comentarios generales:

✓ Análisis legal

Por **EE N° 27.201.358/2018** tramitó la Licitación Pública N°565-SIGAF-2018 (19-18) cuyo objeto fue Trabajos de Obra Nueva para el edificio de la Escuela Primaria de Creación del DE 20 Comuna 8, sito en las calles Zuviría y Piedra Buena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹¹⁸ (ANEXO N° V UNIVERSO DE REDETERMINACIONES)

¹¹⁹ Redeterminación de precio provisoria seleccionada para la muestra bajo análisis por ser la de mayor % de variación durante el 2019. (ANEXO VI MUESTRA DE REDETERMINACIONES Y ANEXO VII ANALISIS DE LA MUESTRA DE REDETERMINACIONES)



El conjunto educativo “Polo Piedra Buena” está conformado por 3 edificios que alojan 3 jardines de infantes, un edificio destinado a escuela media y otro para nivel primario. Este último es la obra objeto de la licitación.

Durante el mes de octubre de 2018 se confeccionó el Informe Técnico detallando los trabajos a realizar¹²⁰. Luego se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente, la cual tramitó por EE vinculado N° 28.228.679/2018 según consta en la actuación principal¹²¹.

Dado el monto de la licitación, ha tenido intervención la Procuración General realizando su dictamen con anterioridad al acto administrativo del llamado y adjudicación correspondiente¹²².

Por resolución N° 3841-MEIGC-2018 del 23-11-18, se aprobaron los correspondientes pliegos y planos de la obra y se llamó a Licitación Pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 109.048.455,84¹²³, fijando la apertura de ofertas para el 27-12-18. Se realizaron las invitaciones y publicaciones pertinentes¹²⁴.

Dada la importancia de la licitación y con el objeto de lograr que los adquirentes del pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, se decidió postergar la fecha de apertura para el 04-01-19¹²⁵.

A su vez, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas presentándose 12

¹²⁰ Informe Técnico (3-10-18). En el mismo se detalla que: “La escuela primaria a crear constará de 14 aulas comunes de 50 m2 cada una, un aula de música, un aula de plástica, un aula laboratorio y un espacio para biblioteca. Además, posee un SUM cubierto, comedor independiente, cocina y el área de gestión administrativa. Se prevé una terraza accesible por medio de escalera y ascensor como expansión para recreación. La construcción es de tipo tradicional, estructura de hormigón armado y mampostería de ladrillos huecos. La escuela tiene una superficie cubierta total de 3176 m2...”

¹²¹ Afectación Preventiva del Gasto. Tramitó por EE vinculado N° 28.228.679/18. Se aclara que la citada actuación no fue puesta a disposición del equipo de auditoría.

¹²² Ley N°1218 Artículo 11.

Dictamen PG sobre los pliegos 06-11-18 (anterior al llamado a licitación de fecha 23-11-18).

Dictamen PG sobre la adjudicación 15-03-19 (anterior al día del acto administrativo de adjudicación de fecha 19-03-19).

¹²³ PO elaborado en septiembre de 2018.

¹²⁴ Publicación del acto administrativo del llamado: BOCBA (del 27-11-18 al 18-12-18); cartelera; internet; diarios.

¹²⁵ Disposición N° 737-DGAR-2018 (del 20-12-18). Se publica la nueva fecha de Apertura de Ofertas en el BOCBA el 26-12-18 y 3-01-19.



empresas del ramo¹²⁶. Luego de analizadas se decidió aceptar¹²⁷ la de la firma Dyscon SA, por ser la más conveniente para la administración¹²⁸. Por resolución N°1838-MEIGC-2019 del 19-03-19 se le adjudicó la obra por un monto de \$ 103.612.353,74 (por un 4,99 % menos del PO)¹²⁹.

El 01-04-19 se suscribió la contrata entre las partes y días después (el 04-04) se firmó el Acta de Inicio de obra con un plazo de ejecución de 360 días corridos, estableciéndose como fecha de final de los trabajos el 29-03-20¹³⁰.

Por EE vinculado N° 30.136.234/2019 tramitó la primera modificación contractual (BED N° 1)¹³¹. Por disposición N° 39-DGINFE-2020¹³² se aprueba un adicional por \$5.959.014,08 a favor de la empresa y una economía por \$ 5.959.002,18 a favor de la Administración quedando un resultado económico de \$11,90 a favor de la contratista. En el mismo acto administrativo se dispone dejar sin efecto la certificación de 2 ítems erróneamente certificados y no ejecutados. Al aprobarse la Economía por \$ 5.959.002,18 se aclara que la misma incluía estos 2 ítems por la suma de \$ 1.826.977,50. Se aprueba la compensación realizada, que surge de los adicionales por \$ 5.959.014,08 y la sustracción de la

¹²⁶ Acta de Apertura. Ofertas presentadas: Ingenor SA \$ 102.224.223; Filip SA \$ 128.994.852,35; Age Construcciones SRL \$ 109.370.377; Coinal SA \$ 169.864.420; Cunumi SA \$ 127.701.710; Ashoka Construcciones SA \$ 103.559.601,11; Paleco SA \$ 118.529.986,41; Dyscon SA \$ 103.612.353,74; Teximco SA \$ 135.648.280,90; Vidogar Construcciones SA \$ 119.486.978,85; Constructora Lanusse SA \$ 123.077.603,77 y Garbin SA \$ 112.338.705,10.

¹²⁷ Acta de Preadjudicación N° 4 (14-02-19). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 15-02-19).

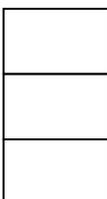
¹²⁸ Del análisis efectuado se concluye que las empresas Dyscon SA y Vidogar Construcciones SA reúnen todos los antecedentes ponderables para recomendar su contratación. La oferta más conveniente es la de Dyscon SA. El resto de las ofertas no cumplen con los requisitos que establecen los pliegos o no alcanzan los mínimos exigibles.

¹²⁹ Publicación del acto administrativo de adjudicación: Se cumple con las notificaciones por cédulas al adjudicatario y demás oferentes.

¹³⁰ Siendo el plazo de ejecución de 360 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 29-03-20.

¹³¹ BED N° 1: Mediante Nota de Pedido N° 6 la contratista presentó una propuesta de modificación del proyecto a fin de poder cumplimentar con la entrega final del establecimiento el 15-02-20 y así garantizar el normal inicio del ciclo lectivo 2020. La ejecución de la obra estaba prevista según pliego con construcción de tipo tradicional, estructura de losas vigas y columnas de hormigón armado y mampostería de ladrillos huecos y comunes. Se propuso modificar la mampostería prevista en el pliego por ladrillos de tipo HCCA (hormigón celular curado en autoclave). La Inspección de Obra aprobó el cambio de proyecto.

¹³² Disposición N° 39-DGINFE-2020 de fecha 3-03-20.



certificación de los 2 ítems por \$ 1.826.977,50; imputando la cantidad de \$ 4.132.036,58 a la partida presupuestaria correspondiente.

Por EE vinculado N° 36.881.517/2019 tramitó la segunda modificación contractual (BED N° 2)¹³³. Por disposición N° 54-DGINFE-2020¹³⁴ se aprueba una demasía por la suma de \$ 3.391.047,89 y un Adicional por \$ 4.366.654,68.

Por el EE vinculado N° 6.867.290/2020 tramitó la primera solicitud de ampliación del plazo por 30 días, basada en la necesidad de realizar trabajos adicionales correspondientes al BED N° 2. Mediante el EE vinculado N° 6.434.886/2020 tramitó la segunda solicitud de la empresa por 30 días de ampliación del plazo, argumentando la necesidad de realizar adicionales de impermeabilización correspondientes al BED N° 3. Atento a que han tramitado conjuntamente ambos EE por ampliaciones de plazo, se decidió otorgar una ampliación del plazo por 60 días corridos, producto de la sumatoria de las dos prórrogas solicitadas. Por resolución N° 69-SSGEFYAR-2020¹³⁵ se aprueba la primera ampliación del plazo por 60 días corridos, fijando como fecha final de obra el 28-05-20.

Por EE vinculado N° 37.641.931/2019 la contratista solicitó la aprobación de la tercera modificación contractual (BED N° 3)¹³⁶ consistente en un adicional y una economía de obra. Por disposición N° 65-DGINFE-2020¹³⁷ se aprobó una Economía por la suma de \$ 5.231.501,08 y un Adicional por \$ 8.979.548,78.

Por EE vinculado N° 14.102.223/2020 la empresa vuelve a solicitar una ampliación del plazo por 33 días corridos, planteando la necesidad de prorrogar

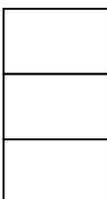
¹³³ BED N° 2: Dicha modificación surgió a partir de la no inclusión dentro de la documentación licitatoria de la obra, de toda la infraestructura cloacal, eléctrica, pluvial, provisión de agua y corrientes débiles desde el frente del edificio hasta las acometidas a los servicios públicos disponibles sobre la calle Zuviría. Se aclara que el presente BED no incluye Economías de ningún ítem. La contratista solicitó la aprobación de un adicional y una demasía de obra a fin de ejecutar las tareas necesarias para la conexión de los servicios básicos en el edificio escolar.

¹³⁴ Disposición N° 54-DGINFE-2020 de fecha 1-04-20.

¹³⁵ Resolución N° 69-SSGEFYAR-20 de fecha 31-03-20.

¹³⁶ BED N° 3: Dicha modificación contractual se generó en el pedido de reemplazo de la resolución de cubierta prevista por la colocación de aislación y terminación de tipo Poliurea.

¹³⁷ Disposición N° 65-DGINFE-20 de fecha 29-04-20.



los plazos de obra a fin de culminar correctamente los trabajos¹³⁸. Su pedido se basa en la dificultad de trabajar dado el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (A.S.P.O) dispuesto por el DNU N° 297/20 a causa de la pandemia del virus COVID-19. Esta situación fue analizada por la Inspección de Obra, quién coincidió con las dificultades planteadas por la empresa. Por Resolución N° 123-SSGEFYAR-2020¹³⁹ se aprueba la segunda ampliación del plazo por 33 días corridos, fijando como fecha final de obra el 30-06-20.

Por EE vinculado N° 15.629.529/2020 la contratista volvió a solicitar una ampliación del plazo por 60 días corridos, dado que el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” continuaba siendo prorrogado por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria. Si bien la ejecución de obras de construcción, era una actividad exceptuada del A.S.P.O., la empresa argumentó sufrir limitaciones y obstáculos, tales como: limitación en la cantidad del personal, imposibilidad del libre tránsito del personal afectado a la obra, falta de provisión de los insumos y materiales necesarios para la prosecución normal de los trabajos, entre otros. Estos inconvenientes fueron analizados y aceptados por la Inspección de obra, quién consideró pertinente otorgar dicha ampliación. Por resolución N° 151-SSGEFYAR-2020¹⁴⁰ se aprueba la tercera ampliación del plazo por 60 días corridos, fijando como fecha final de obra el 29-08-20.

El 24-08-20 la contratista solicitó¹⁴¹ y la Inspección aprobó¹⁴² la suspensión del plazo de obra por haberse detectado un caso positivo de covid entre los operarios. El 27-08-20 se suscribe el Acta de Neutralización del Plazo N° 1. Se suspende el plazo de obra por 15 días corridos con el fin de cumplir con el aislamiento obligatorio del personal afectado a la misma por precaución.

¹³⁸ Nota de la empresa solicitando la ampliación de plazo de fecha 21-05-20.

¹³⁹ Resolución N° 123-SSGEFYAR-20 de fecha 30-06-20.

¹⁴⁰ Resolución N° 151-SSGEFYAR-20 de fecha 29-07-20.

¹⁴¹ Nota de Pedido N° 54 del 24-08-20.

¹⁴² Orden de Servicio N° 76 del 24-08-20. Se informa que la obra se encuentra paralizada de hecho hasta nueva orden.

Posteriormente, el 7-09-20 la empresa volvió a solicitar la continuación de la suspensión del plazo¹⁴³, dado que se habían detectado más casos positivos de covid. Situación que fue avalada por la Inspección de Obra¹⁴⁴. Por Disposición N° 193-DGINFE-2020¹⁴⁵ se dispuso ratificar las Ordenes de Servicio N° 76 y 77. El 2-11-20 se reiniciaron las tareas de trabajo en obra, por haberse subsanado los motivos que dieron lugar a la suspensión¹⁴⁶.

Por EE vinculado N° 22.680.401/2020 la contratista solicitó la aprobación de una cuarta modificación contractual (BED N° 4) consistente en un adicional y un balance de economías y demasías¹⁴⁷.

Por EE vinculado N° 24.916.320/2020 la contratista solicitó una nueva ampliación del plazo por 30 días. Su pedido se basaba en la dificultad de realizar los trabajos en tiempo y forma, dadas las limitaciones y obstáculos generados por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y en la necesidad de realizar adicionales de instalaciones eléctricas y de terminaciones correspondientes al BED N° 4.

El 30-11-20 la Inspección de Obra y la empresa suscribieron el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1, en la que se dejó asentado que la contratista ejecutó todos los trabajos conforme al pliego licitatorio e indicaciones emitidas en el Libro de Órdenes de Servicio, con excepción de las siguientes áreas: local cocina, espacio verde exterior perimetral del edificio y fachadas exteriores.

Días más tardes, el 3-12-20 las partes firmaron el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 2, en la que se dejó constancia que se exceptúa de dicha recepción el área de espacio verde exterior perimetral del edificio.

¹⁴³ Nota de Pedido N° 56 del 7-09-20.

¹⁴⁴ Orden de Servicio N° 77 del 18-09-20.

¹⁴⁵ Disposición N° 193-DGINFE-2020 de fecha 27-10-20.

¹⁴⁶ Nota de Pedido N° 58 y Orden de Servicio N° 80, ambas de fecha 2-11-20.

¹⁴⁷ BED N° 4: Esta modificación contractual se generó por necesidades de terminación de la escuela y fortalecimiento de las instalaciones de servicio eléctrico.



Asimismo, el 3-12-20 la Inspección de Obra y la empresa suscribieron el Acta de Neutralización del Plazo N° 2, dejando constancia que la neutralización se computa desde esa fecha y hasta tanto se apruebe el BED N° 4. Por DI-33-DGINFE-2021¹⁴⁸ se aprueba el BED N° 4 correspondiente a una economía por \$ 715.809,48; una demasía por \$ 3.140.775,89 a favor de la contratista y un adicional por \$ 1.361.544,29. En el mismo acto administrativo se dispone dejar sin efecto la certificación de algunos ítems erróneamente certificados por la suma de \$ 287.806,56 y se aprueba la compensación que surge de la sumatoria de las demasías y los adicionales que totalizan la cantidad de \$ 4.502.320,18 y la sustracción del monto total de los ítems certificados erróneamente(\$ 287.806,56) imputando, en consecuencia, la suma de \$ 4.214.513,62 a la partida presupuestaria correspondiente.

El 19-01-21 se suscribe el Acta de Reinicio de la Obra. Y ese mismo día se firma el Acta de Recepción Provisoria, recibiendo la obra con las observaciones detalladas en el Anexo I¹⁴⁹.

Finalmente, por resolución N°13-SSGEFYAR-2021¹⁵⁰ se resuelve ratificar la Orden de Servicio N° 80 (suscripta el 2-11-20); convalidar el plazo de 27 días de obra transcurridos entre el 7-11-20 (fin de plazo aprobado) y el 3-12-20; aprobar la ampliación del plazo por 3 días corridos; ratificar las Actas de Recepción Provisoria Parcial N° 1, N° 2 y el Acta de Neutralización de Plazo N°2.

✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 11. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación

¹⁴⁸ Disposición N° 33-DGINFE-2021 de fecha 19-01-21.

¹⁴⁹ Acta de Recepción Provisoria de la obra. Anexo I. Observaciones: completar tramitaciones ante DGROC, Inspección final de gas, limpieza de terreno, recolocar manto de tierra negra, recolocar grama bahiana y verificar el estado de las especies vegetales planteadas en el perímetro del establecimiento y en el sector del jardín modular en donde se ubica el cerco de obra.

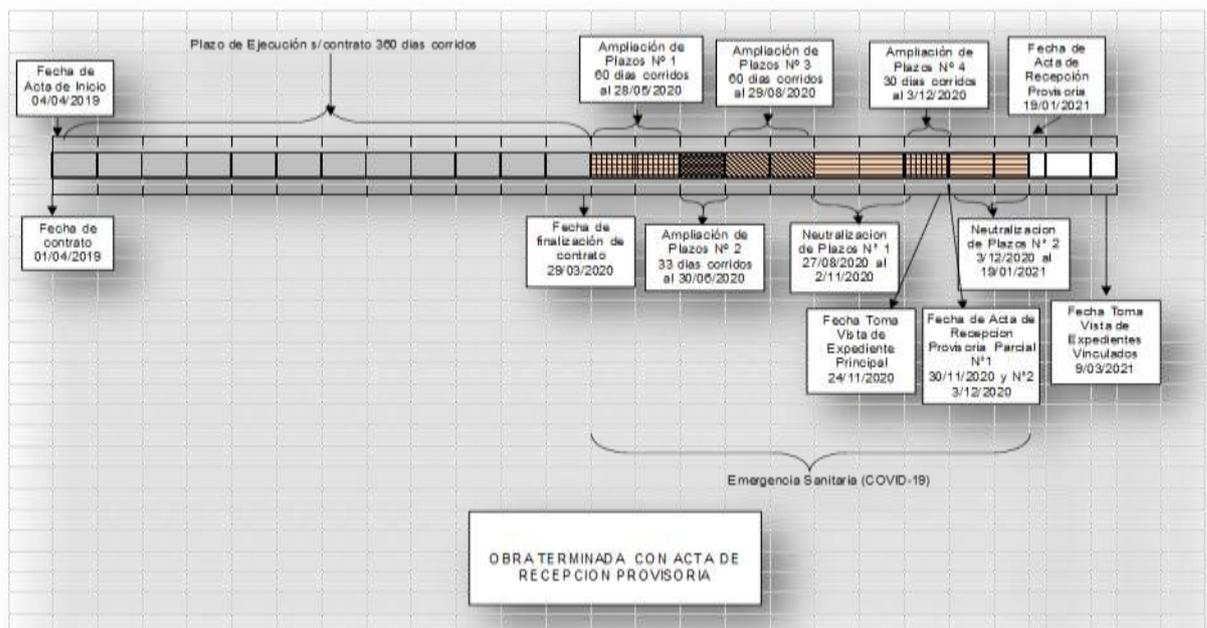
¹⁵⁰ Resolución N° 13-SSGEFYAR-21 de fecha 28-01-21.

dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el primer certificado para el año 2019 fue el N°1 (abril de 2019) con un avance parcial del 2.15% lo que representa un acumulado del 2,15%. El último certificado fue el N° 9 (diciembre de 2019) con un avance parcial del 9.70% y un acumulado del 58,47%. Es por esto que se puede determinar que durante el año 2019 la obra básica tuvo una ejecución del 58,47%.

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 04-04-2019 con un plazo de obra de 360 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 29-03-20. Durante su ejecución tuvo cuatro ampliaciones de plazo (183 días) y dos neutralizaciones (113 días) por lo que se ejecutó en 656 días, es decir, 296 días más que los programados.

La obra se encuentra con Acta de Recepción Provisoria con un Anexo de trabajos pendientes.



5.- Expediente: N°:10.379.572/2018 (Referencia 05).

Escuela: Esc. Inicial de Creación y Primaria “Predio Villa Olímpica” DE N° 21.

Domicilio: Av. Escalada y Av. Gral. Francisco Fernández de la Cruz.

Comuna N°: 8 Barrio: Villa Lugano.



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 471-SIGAF-18.

Presupuesto Oficial: \$ 137.516.527,52.

Presupuesto Oficial Actualizado: \$162.268.269,49.

Presupuesto Adjudicado: \$ 153.464.569,74 (menos 4,93 % del POA).

Empresa contratista: VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.

Plazo de Ejecución s/contrato: 450 días corridos, a partir de la del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 20-09-18.

Fecha de Acta de inicio de obra: 5-10-18.

Fecha de finalización s/ contrato: 29-12-19.

Ampliaciones de plazo: Sí.

N°1: 33 días corridos (EE Vinculado N° 30.669.872/19).

N° 2: 29 días corridos (EE Vinculado N° 4.843.899/20).

N° 3: 45 días corridos (EE Vinculado N° 8.157.420/20).

Neutralización del plazo: Sí.

N° 1°: Período del 20-03-20 al 11-05-20.



N° 2°: Período del 19-05-20 hasta 25-03-2021¹⁵¹.

Trabajos adicionales: Sí.

N° 1: \$ 280.189,25 (EE Vinculado N° 17.602.042/19).

N° 2: \$ 1.282.437 (EE Vinculado N° 33.342.626/19).

N° 3: \$ 5.420.415,80 (EE Vinculado N° 39.130.326/19).

N° 4: \$ 5.447.054,64 (EE Vinculado N° 2.106.672/20).

Demasías: Sí.

N° 1: \$4.331.011,24 (EE Vinculado N° 17.602.042/19).

N° 2: \$ 2.049.068,54 (EE Vinculado N° 33.342.626/19).

N° 3: \$ 2.608.608,96 (EE Vinculado N° 39.130.326/19).

N° 4: \$ 2.947.947,13 (EE Vinculado N° 2.106.672/20).

Economías: Sí.

N° 1: \$ 617.665,44 (EE Vinculado N° 17.602.042/19).

N° 2: \$ 2.238.643,22 (EE Vinculado N° 33.342.626/19).

N° 3: \$ 2.799.263,13 (EE Vinculado N° 39.130.326/19).

N° 4: \$6.312.032,65 (EE Vinculado N° 2.106.672/20).

Penalidades: No consta

Último certificado auditado: N° 16 de diciembre 2019 con 72,47% avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: Parcial (30-05-19) únicamente en lo que respecta a la Escuela de Nivel Inicial.¹⁵²

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: No.

Redeterminación de precios: Sí.¹⁵³. Provisorias:

1° DI-2019-307-GCABA-DGAR (17.68% a partir del 01-10-18).

2° DI-2019-332-GCABA-DGAR (5.97% a partir del 01-12-18).

¹⁵¹ Fecha en que la AGCBA recibió los EE vinculados de la contratación

¹⁵² Hay un Acta de Recepción Provisoria Parcial para el Edificio Escolar de Nivel Inicial (30-05-19)

¹⁵³ ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACIONES DE PRECIO

- 3° DI-2019-700-GCABA-DGAR (5.96% a partir del 01-03-19).
- 4° DI-2019-830-GCABA-DGAR (8.98% a partir del 01-05-19).
- 5° DI-2020-207-GCABA-DGAR (12.38% a partir del 01-08-19)¹⁵⁴.
- 6° DI-2020-206-GCABA-DGAR (7.25% a partir del 01-10-19).
- 7° DI-2020-205-GCABA-DGAR (5.60% a partir del 01-11-19).
- 8° DI-2020-360-GCABA-DGAR (5.59% a partir del 01-01-20).

Estado de situación: Neutralizada¹⁵⁵ .

Comentarios Generales:

- ✓ Análisis legal

Por **EE N° 10.379.572/2018** tramitó la Licitación Pública N°471-SIGAF-2018¹⁵⁶ bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo¹⁵⁷, cuyo objeto fue Trabajos de Obra Nueva para el edificio de la Escuela Inicial de Creación y Escuela Primaria “Predio Villa Olímpica” del DE 21 Comuna 8, sito en la Av. Escalada y Av. General Francisco Fernández de la Cruz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁵⁸.

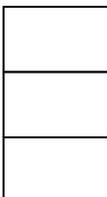
¹⁵⁴ Redeterminación de precio provisoria seleccionada para la muestra bajo análisis por ser la del % más alto tramitada durante el 2019. (ANEXO VI MUESTRA DE REDETERMINACIONES, ANEXOVII ANALISIS DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIO)

¹⁵⁵ Según consta en los últimos EE puestos a disposición de esta auditoría la obra está neutralizada en lo que respecta al Nivel Primario y con Acta de Recepción Provisoria Parcial para el edificio de Nivel Inicial.

¹⁵⁶ Originariamente se trató de la Licitación Pública N° 204-SIGAF-2018 (06-18). Posteriormente por Disposición N° 464-DGAR-18 se efectuó el cambio de afectación presupuestaria reemplazándolo por el N° 471-SIGAF-2018.

¹⁵⁷La presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación.

¹⁵⁸El objeto del contrato consiste en la construcción de una Escuela Inicial y una Primaria. La obra se implanta dentro de la nueva urbanización de la Villa Olímpica. Este proyecto forma parte del nuevo Plan de Escuelas, el cual instala un nuevo sistema de centros de aprendizaje con una identidad común, en distintos puntos de la ciudad. Las premisas del proyecto incluyen, una planta baja libre sin usos permanentes para absorber usos flexibles donde se encuentra el comedor con su cocina y un patio cubierto para absorber múltiples actividades. El resto del programa educativo se resuelve en tres niveles de plantas tipo, con diversidad de espacios para alojar las aulas y espacios de recreación, entendiéndolo a todos los ambientes como espacios de aprendizajes. La terraza se incorpora al programa como un patio exterior recreativo, liberando la mayor parte del terreno en planta baja como verde absorbente.



Durante el mes de abril de 2018 se confeccionó el Informe Técnico detallando los trabajos a realizar¹⁵⁹. Luego se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente. Cuando se elaboró el presupuesto oficial (enero de 2018) se determinó en la cantidad de \$ 137.516.527,52. Posteriormente fue actualizado a \$ 162.268.269,49. Dado el monto de la licitación ha tenido intervención la Procuración General realizando su dictamen con anterioridad al acto administrativo del llamado y adjudicación correspondiente¹⁶⁰.

Por Disposición N° 243-DGAR-2018 del 30-05-18 se aprobaron los correspondientes pliegos y planos de la obra y se llamó a Licitación Pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 137.516.527,52¹⁶¹, fijando la Apertura de Ofertas para el 5-07-18. Se realizaron las invitaciones y publicaciones pertinentes¹⁶².

El 5-07-18 se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas presentándose 9 empresas del ramo¹⁶³. Una vez analizadas, se decidió aceptar¹⁶⁴ la de la firma Vidogar Construcciones SA, por ser la oferta más conveniente para la

¹⁵⁹ Informe Técnico (11-04-18) Programa de necesidades (portería, SUM, comedor, cocina, 14 aulas, laboratorio, informática, plástica, música, biblioteca, sala de profesores, oficina de conducción, maestranza, servicios generales, patio cubierto, patio exterior, terraza accesible). Con criterio estructural se optó por una solución de columnas y losas de hormigón armado sin vigas para simplificar el tendido y pase de instalaciones, ya que las mismas van suspendidas, cubiertas con un cielorraso acústico continuo.

¹⁶⁰ Ley 1218 Artículo 11.

Dictamen PG sobre los pliegos 23-05-18 (anterior al llamado a licitación de fecha 30-05-18).

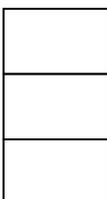
Dictamen PG sobre la adjudicación 12-09-18 (anterior al acto administrativo de adjudicación de fecha 18-09-18).

¹⁶¹ PO elaborado en enero de 2018.

¹⁶² Publicación del acto administrativo del llamado: BOCBA (del 5 al 18-06-18); cartelera; internet; diarios.

¹⁶³ Acta de Apertura. Ofertas presentadas: Cunumi SA \$ 178.848.483,99; Kir SRL \$ 164.450.417,75; Mejores Hospitales SA \$ 165.019.899,91; Mediterráneo SA \$ 144.302.216,25; Paleco SA \$ 133.772.140,09; Graft Estudio SRL \$ 194.758.711,79; Grupo Viarsa SA \$ 121.013.895,47; Vidogar Construcciones SA \$ 153.464.569,74 y Ernesto Tarnousky SA \$ 116.031.223,20.

¹⁶⁴ Acta de Preadjudicación S/N (30-07-18). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 2-08-18). Las empresas Ernesto Tarnousky y Mediterráneo SA se presentaron impugnando la preadjudicación a favor de la empresa Vidogar Construcciones SA. En ambos casos la Administración respondió: "...que, si bien se presentan precios más bajos a la preadjudicataria, ninguna de estas empresas cuenta con antecedentes favorables...". El 3-09-18 se ratifica el Acta de Preadjudicación de fecha 30-07-18.



Administración¹⁶⁵. Por disposición N° 464-DGAR-2018 del 18-09-18 se le adjudicó la obra por un monto de \$ 153.464.569,74 (por 4,93% menos del POA)¹⁶⁶.

El 20-09-18 las partes suscribieron la contrata y el 5-10-18 firmaron el Acta de Inicio de obra. Dado que el plazo de ejecución se acordó en 450 días corridos, se estableció como fecha de final de los trabajos el 29-12-19.¹⁶⁷

Como se mencionó anteriormente, la obra fue adjudicada por la suma de \$ 153.464.569,74. Cabe aclarar que, de ese monto contractual correspondían la cantidad de \$ 50.343.308 a la Escuela Inicial, la que debía ser realizada en el plazo original de 330 días desde la firma del Acta de Inicio, debiendo en consecuencia concluir el 31-08-19. Primaban en este caso particular razones de interés público que demandaban la incorporación de este establecimiento educativo para el ciclo lectivo del año 2019, debido a la necesidad de generar nuevas vacantes, conforme el interés social sobreviniente y la urgencia de satisfacer el incremento de la demanda de escolarización. En virtud de ello, se estimó conveniente alentar a la contratista a acelerar el ritmo de los trabajos. Siendo ambas obras (Inicial y Primaria) divisibles e independientes y con el fin de posibilitar que la Escuela de Nivel Inicial esté habilitada para el ciclo escolar 2019, se evaluó la conveniencia de establecer una bonificación económica para el supuesto de que la contratista logre finalizar la obra antes del 30-05-19¹⁶⁸.

¹⁶⁵Del análisis y estudio efectuado a las demás empresas, se concluye que Vidogar es la más conveniente para la Administración, ya que las empresas que ofertaron por debajo de Vidogar no cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos.

¹⁶⁶Publicación del acto administrativo de adjudicación: Se cumple con las notificaciones por cédulas al adjudicatario y demás oferentes.

¹⁶⁷ Siendo el plazo de ejecución de 450 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 29-12-19.

¹⁶⁸La Dirección Operativa de Obras informó que era factible la finalización anticipada parcial de la Escuela Inicial y contar con el establecimiento pretendido para el año lectivo escolar 2019, sin perjuicio de continuar con la construcción de la Escuela Primaria, sin que ello afecte la liberación al uso de la Escuela Inicial, por ser obras divisibles e independientes entre sí.

La implementación de la bonificación por finalización anticipada en el estado actual de la ejecución del contrato, se enmarca dentro de las prerrogativas con que cuenta la Administración de producir cambios en los contratos que resulten necesarios en función del fin público que involucra la realización de las obras.

Es por ello que, por disposición N° 126-DGAR-2019¹⁶⁹ (y mediante el EE vinculado N° 29.748.049/2018) se aprobó un proyecto de adenda a la contrata, la que fue suscripta por el Director General de Administración de Recursos y la firma Vidogar SA, el 27-05-19. Dicha adenda establecía una bonificación de \$ 4.709.828¹⁷⁰ para la contratista si cumplía con la finalización de la obra de la Escuela Inicial para esa fecha¹⁷¹. El 30-05-19 se suscribió entre las partes el Acta de Recepción Provisoria Parcial¹⁷² correspondiente a la Escuela Inicial, dejando exceptuada del alcance de dicha Acta la ejecución de la Escuela Primaria.

Por disposición N° 794-DGAR-2019¹⁷³ se ratificó el Acta de Recepción Provisoria Parcial y se aprobó el pago a la contratista de la bonificación por la suma de \$ 4.709.828¹⁷⁴ por la terminación anticipada de la Escuela Inicial de Creación prometida en la Adenda a la Contrata suscripta el 27-05-19. El plazo contractual continuó transcurriendo para la Escuela Primaria, debiendo concluir los trabajos el 29-12-19.

Por EE vinculado N° 17.602.042/2019 tramitó la primera modificación contractual (BED N° 1)¹⁷⁵. Por Disposición N°799-DGAR-2019¹⁷⁶ se aprueba una

¹⁶⁹ Disposición N° 126-DGAR-2019 de fecha 18-02-19.

¹⁷⁰ Orden de Compra 51.201-2019 (P.R.D. 319.481-2019).

¹⁷¹ El artículo 1° de la adenda dispone: “El MEIGC acuerda con la Contratista fijar para la parte de la obra identificada como Escuela Inicial y exclusivamente para los fines del presente acuerdo un plazo de cumplimiento parcial para el 30 de mayo de 2019, el que de ser alcanzado permitirá al contratista acceder a una bonificación por la suma de \$ 4.709.828 por la terminación anticipada”. “El pago de la bonificación será asumido con fondos de fuente propia del Ministerio de Educación e Innovación del GCBA”.

¹⁷² Acta de Recepción Provisoria Parcial por la Escuela Inicial. La Inspección de Obra informa que la misma se ha realizado en un todo de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

¹⁷³ Disposición N° 794-DGAR-2019 de fecha 29-10-19.

¹⁷⁴ Mediante Nota de fecha 24-06-19 la contratista solicitó el pago de la bonificación de acuerdo a lo previsto en la Adenda a la Contrata.

¹⁷⁵ Por Nota de fecha 3-06-19 la contratista solicita la aprobación de un Balance de Economías y Demasías junto a un Adicional de obra.

¹⁷⁶ Disposición N° 799-DGAR-2019 de fecha 30-10-19. Los mayores trabajos correspondieron al ítem 2.01 desmonte general de terreno y excavación a máquina de 2020 M3 y al ítem 2.06 retiro de tierra sobrante de excavación de pilotes. Las tareas adicionales correspondieron al ítem 2.08 de desmonte y retiro de 11 árboles. La Inspección de Obra propició la aprobación del balance de economías y demasía junto al adicional verificando el cómputo de los trabajos y la cantidad de horas hombre especificadas para la realización de las tareas adicionales tanto de mano de obra como de equipos utilizados.



Demasía por la suma de \$ 4.331.011,24; una Economía por \$ 617.665,44 y un Adicional por la cantidad de \$ 280.189,25.

Por EE vinculado N° 30.669.872/2019 tramitó la primera ampliación del plazo de obra. La empresa solicitó una prórroga de 102 días corridos, por recurrentes precipitaciones, situación económica financiera del país y los cambios solicitados sobre el proyecto original¹⁷⁷. La Inspección de Obra mediante Informe Técnico avaló únicamente los días de ampliación de plazo solicitados con motivo de las precipitaciones informadas por el servicio meteorológico nacional, propiciando la aprobación de una extensión del plazo de 33 días. Por disposición N° 896-DGAR-2019¹⁷⁸ se aprobó la ampliación por 33 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de plazo el 31-01-20.

Por EE vinculado N° 33.342.626/2019 tramitó la aprobación de la segunda modificación contractual (BED N° 2)¹⁷⁹. Por disposición N° 127-DGAR-2020¹⁸⁰ se aprobó una Demasía por \$ 2.049.068,54; una Economía por la suma de \$ 2.238.643,22 y un Adicional por \$ 1.282.437 a favor de la empresa contratista.

¹⁷⁷ Nota de la empresa de fecha 9-09-19. Argumentos: por días de lluvia período octubre/noviembre 2018, enero/marzo 2019 pide 45,5 días; por causas invocadas en la Nota de Pedido N° 88 (demora en la entrega de materiales por efecto de la devaluación) 21 días y por cambios al proyecto original 35 días.

¹⁷⁸ Disposición N° 896-DGAR-2019 de fecha 2-12-19.

¹⁷⁹ La empresa solicita la aprobación de economías, demasías y trabajos adicionales el 28-10-19. La Inspección de Obra evaluó los ítems presentados por la empresa. Los mismos consisten en Economías:

-Subsuelo: se eliminó el subsuelo de acuerdo a lo propuesto por el área de proyecto, quedando sin efecto las tareas de tabiques de subsuelo y demás tareas que conllevan la realización del mismo, como por ejemplo mamposterías, revoques, cielorrasos, instalaciones, desagües cloacales, etc.

- Planta Baja: por cambio de proyecto, propuesto por el área respectiva se pasó de un sistema de calefacción a gas a un sistema de calefacción eléctrico, economizándose todas las tareas a estos rubros. Pintura: al economizarse las tareas anteriormente descritas, las pinturas de las mismas no fueron realizadas, economizándose muros y cielorrasos.

Demasías y Adicionales:

-Instalación de Grupo Electrónico: se realizó el conexionado del grupo electrónico con su respectivo tendido de cañería. Se ejecutó un contrapiso de hormigón armado y posterior carpeta rodillada para su apoyo.

-Baños y cocinas: se modificaron baños de PB y PA transformándose de baños p/adultos a baños p/ niños. Se redistribuyeron y modificaron las instalaciones colocándose griferías nuevas, lavatorios, inodoros y demás artefactos.

-Termomecánica: se realizó la provisión e instalación de multisplit con la colocación de evaporadores en área de gobierno, dirección a asistencia.

-Incendio: se realizó toda la instalación de incendio nuevo, colocándose caños, gabinetes, lanzas y mangueras.

-Alarma y corriente débiles: comprende el tendido de bandejas, cañerías y provisión e instalación de kit de alarma de intrusos.

-Equipamiento de cocina: nuevo equipamiento de cocina.

-Pintura: en PA, terraza, en exterior y en circulación interior se realizaron modificaciones de pintura y retoques que demandaron un trabajo extra.

-Trabajos exteriores y varios: se proveerán de cortinas roller tipo "sunscreem" con sus refuerzos respectivos en todas las ventanas de aulas que den al exterior.

¹⁸⁰ Disposición N° 127-DGAR-2020 de fecha 16-03-20.



En el mismo acto administrativo se aprobó una compensación que surge de la suma de las demasías y los adicionales por \$ 3.331.505,54 y la sustracción de algunos ítems que fueron certificados por error por \$ 906.417,95; debiendo imputarse en consecuencia \$ 2.425.087,59 a la partida presupuestaria correspondiente.

Por EE vinculado N° 39.130.326/2019 la empresa contratista solicitó la aprobación de la tercera modificación contractual (BED N° 3)¹⁸¹. Dado que la zona donde se implantan las escuelas no cuenta con servicio de gas por parte de la prestataria, surgió la necesidad del cambio del sistema de climatización¹⁸². Por disposición N° 130- DGAR- 2020¹⁸³ se aprobó una Demasía por la suma de \$ 2.608.608,96 a favor de la empresa contratista, una Economía por \$ 2.799.263,13 y un Adicional por \$ 5.420.415,80. En el mismo acto administrativo se aprobó una compensación que surge de los adicionales, las demasías, la sustracción de 2 ítems erróneamente certificados por \$ 159.825,82 y la diferencia de 2 ítems por \$ 187.324,82, debiendo imputarse la cantidad de \$ 7.681.874,12 a la partida presupuestaria correspondiente.

Por EE vinculado N° 2.106.672/2020 tramitó la cuarta modificación económica (BED N° 4) que consistió en una modificación del proyecto licitatorio para el cambio de materiales correspondientes al sistema de cielorrasos,

¹⁸¹ Nota de la empresa solicitando la aprobación del BED N° 3 de fecha 18-12-19.

¹⁸² Se procedió a economizar los ítems correspondientes al tendido de cañerías de gas y artefactos a gas y a cambiar el sistema de climatización de equipos calefactores centrales por sistema eléctrico frío/calor del tipo VRF, economizándose los ítems correspondientes a instalación termomecánica. Las Demasías y los Adicionales surgieron del sistema de climatización del tipo VRF (se consideraron todos los ítems necesarios para la provisión e instalación del nuevo sistema).

¹⁸³ Disposición N° 130-DGAR-2020 de fecha 16-03-20.

instalación eléctrica y sanitaria¹⁸⁴. Por disposición N° 153-DGAR-2020¹⁸⁵ se aprobó una Demasía por la suma de \$ 2.947.947,13 a favor de la empresa; una Economía por \$ 6.312.032,65 y un Adicional por \$ 5.447.054,64. En el mismo acto administrativo se aprobó una compensación que surge de la suma de las demasías y los adicionales por \$ 8.395.001,77 y la sustracción de algunos ítems que fueron certificados por error por \$ 3.250.145,46; debiendo imputarse en consecuencia \$ 5.144.856,31 a la partida presupuestaria correspondiente.

Se aclara que las modificaciones económicas contractuales contaron con la No objeción por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Por EE vinculado N° 4.843.899/2020 tramitó la segunda ampliación del plazo, solicitada por la empresa para la ejecución de los trabajos comprendidos en el BED N° 4. Por disposición N° 49-DGAR-2020¹⁸⁶ se aprobó una ampliación de 29 días corridos, fijando como fecha final de obra el 29-02-20.

Por EE vinculado N° 8.157.420/2020 la empresa contratista se presentó solicitando la tercera ampliación del plazo de obra por el término de 45 días, aplicable a la obra de la Escuela Primaria¹⁸⁷. Por disposición N° 132-DGAR-

¹⁸⁴ Nota de la empresa solicitando la aprobación del BED N° 4 de fecha 10-01-20. Dicha presentación surge atento a modificaciones de proyecto en la Escuela Primaria que fueron solicitadas por la instancia superior y desde la Gerencia Operativa de Proyectos. Las tareas comprendidas en el BED 4 son:

-Economías: Cambio de sistema de cielorrasos. Solías de perfil L de acero inoxidable. Instalaciones. Artefactos de iluminación. Cambios en la capacidad de reserva sanitaria. Cambio de lavatorios.

-Demasías y Adicionales: Trabajos necesarios para la colocación de futura cámara transformadora. Ejecución de playón de acceso a la escuela. Ejecución de pasamanos en escalera. Instalaciones eléctricas. Sanitarias. Pintura antimanchas. Nuevo sistema de cielorraso de placas desmontables. Central de prevención de robos. Mesadas de granito y bachas de acero inoxidable para sanitarios de alumnos. Griferías para cocina. Artefactos eléctricos para cocina y equipamiento. Piletón de acero y griferías para el SUM/Comedor. Cortinas rollers en ventanas perimetrales de aulas.

¹⁸⁵ Disposición N° 153-DGAR-2020 de fecha 21-04-20.

¹⁸⁶ Disposición N° 49-DGAR-2020 de fecha 5-02-20.

¹⁸⁷ La empresa argumenta la necesidad de la ampliación debido a la coyuntura económica del país, los fabricantes y distribuidores de materiales eléctricos en general han reducido su stock, por lo que los plazos de entrega se han prolongado y por lo tanto, los proveedores han demorado la entrega de productos involucrados a la obra. Lo mismo ocurrió con el stock de herrajes y melanina, que produjo la demora en la entrega de tabiques sanitarios y muebles de guardado. La Inspección de obra avaló las razones justificativas dadas por la empresa, reconociendo las demoras en la entrega de materiales de diversos proveedores.

2020¹⁸⁸ se aprobó la tercera ampliación por 45 días, trasladando la fecha final de obra para el 14-04-20.

Cabe aclarar que por Nota de Pedido¹⁸⁹ la contratista solicitó la suspensión del plazo de obra a partir del 20-03-20 debido a la emergencia sanitaria nacional que estableció un período de aislamiento obligatorio fijado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020. La Inspección de Obra consideró pertinente dicha suspensión¹⁹⁰. Meses más tarde, por Nota de Pedido¹⁹¹ la empresa solicitó el reinicio de los trabajos a partir del 11-05-20, fundamentándose en las excepciones incorporadas al DNU N° 297/20 y comprometiéndose a aplicar todas las medidas de seguridad incluidas en el Protocolo COVID 19. La Inspección de Obra aceptó el reinicio de las tareas a partir de esa fecha¹⁹². Sin embargo, mediante otra Nota de Pedido¹⁹³ la empresa se vio obligada a suspender nuevamente el plazo de ejecución de la obra el 19-05-20, ante la confirmación de un caso positivo de COVID de un operario; aceptando la Inspección dicha suspensión¹⁹⁴. Por disposición N° 187-DGAR-2020¹⁹⁵ se ratificaron las Ordenes de Servicio N° 149, 150 y 151 mediante las cuales la Inspección de Obra aceptó la suspensión de los trabajos.

Hasta el momento que pudo tomarse vista de las actuaciones (EE Principal 24-11-20) y (EE vinculados 25-03-21) la obra de nivel primario se encontraba suspendida.

¹⁸⁸ Disposición N° 132-DGAR-2020 de fecha 17-03-20.

¹⁸⁹ Nota de Pedido N° 137 de fecha 20-03-20.

¹⁹⁰ Orden de Servicio N° 149 de fecha 20-03-20.

¹⁹¹ Nota de Pedido N° 138 de fecha 8-05-20.

¹⁹² Orden de Servicio N° 150 de fecha 8-05-20.

¹⁹³ Nota de Pedido N° 140 de fecha 19-05-20.

¹⁹⁴ Orden de Servicio N° 151 de fecha 19-05-20.

¹⁹⁵ Disposición N° 187-DGAR-2020 de fecha 26-06-20.



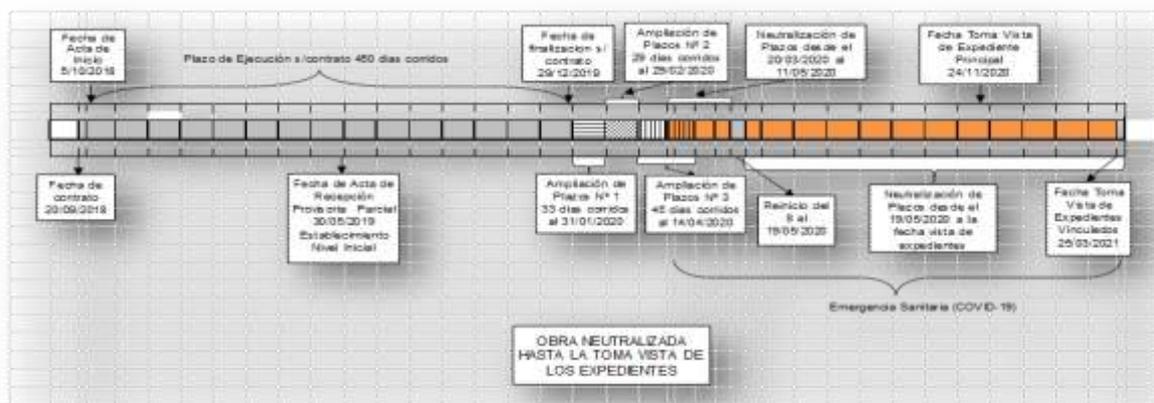
✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 14. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el primer certificado para el año 2019 fue el N° 5 (enero de 2019) con un avance parcial del 3,91% lo que representa un acumulado del 8,83%. El último certificado fue el N° 16 (diciembre de 2019) con un avance parcial del 5,42% y un acumulado del 72,47%. Es por esto que se puede determinar que durante el año 2019 la obra básica tuvo una ejecución del 67,55%¹⁹⁶.

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 05-10-2018 con un plazo de obra de 450 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 29-12-19.

Durante su ejecución tuvo tres ampliaciones de plazo (107 días) y dos suspensiones. Por lo relevado en los EE hasta el 25-03-21 la obra está neutralizada.



¹⁹⁶ Según SIGAF último movimiento febrero 2020.

6.- Expediente: N°: 10.110.942/2017 (Referencia 06).

Escuela: Primaria N° 25 “Bandera Argentina” - Polo Educativo Mugica - D.E. 1

Domicilio: Letonia S/N y Av. Antártida Argentina. **Comuna N°:** 1 **Barrio:** Retiro.



Objeto: Trabajos de Obra Nueva.

Licitación Pública: 973-SIGAF-17.

Presupuesto Oficial: \$289.189.986,57.

Presupuesto Oficial Actualizado: ///

Presupuesto Adjudicado: \$ 264.499.060 (menos 8,54 % del PO).

Empresa contratista: CUNUMI S.A.

Plazo de Ejecución s/contrato: 450 días corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio.

Fecha de firma del Contrato: 27-12-17.

Fecha de Acta de inicio de obra: 27-12-17.

Fecha de finalización s/ contrato: 22-03-19.

Ampliaciones de plazo: Sí.

N° 1: 49 días corridos (EE Vinculado N° 33.893.297/18).

N° 2: 30 días corridos (EE Vinculado N° 18.762.734/19).

Neutralización del plazo: Sí.

N° 1: Período del 9-02-18 al 1-03-18.

N° 2: Periodo del 22-08-19 hasta tanto se realice la habilitación del ascensor.

Trabajos adicionales: Sí.

N° 1 \$ 9.044.106,50 (EE Vinculado N° 31.882.841/18).

N° 2 \$ 765.595,85 (EE Vinculado N° 10.432.020/19).

N° 3 \$ 4.506.791,94 (EE Vinculado N° 11.590.900/19).

N° 4 \$ 7.028.765,19 (EE Vinculado N° 22.820.027/19).

N° 5 \$ 348.634,89 (EE Vinculado N° 22.819.300/19).

Demasías: Sí.

N° 1 \$ 904.118,50 (EE Vinculado N° 31.882.841/18).

N° 2 \$ 310.122,63 (EE Vinculado N° 10.432.020/19).

N° 3 \$ 2.046.994,56 (EE Vinculado N° 11.590.900/19).

N° 4 \$ 5.507.883,68 (EE Vinculado N° 22.820.027/19).

N° 5 \$ 101.403,62 (EE Vinculado N° 22.819.300/19).

Economías: Sí.

\$ 4.769.777,14 (EE Vinculado N° 22.820.027/19).

Penalidades: No consta.

Último certificado auditado: N° 23 de agosto 2019 con 99,65% de avance acumulado.

Acta de Recepción Provisoria: Parcial N° 1 (30-05-19).

Parcial N° 2 (22-08-19).

Acta de Recepción Definitiva: NA.

Anticipo Financiero: \$ 28.918.998,6.

Redeterminación de precios:¹⁹⁷ Sí.

Provisorias

1° RESOL-2018-506-MEFGC (6.18% a partir del 01/02/18).

¹⁹⁷ ANEXO V: UNIVERSO DE REDETERMINACIONES.

- 2° RESOL-2018-949-MEFGC (5.94% a partir del 01/04/18).
- 3° RESOL-2018-1755-MEFGC (3.96% a partir del 01/05/18).
- 4° RESOL-2018-2072-MEFGC (5.85% a partir del 01/07/18).
- 5° RESOL-2019-65-MEFGC (11.94% a partir del 01/09/18).
- 6° RESOL-2019-939-GCABA-MEFGC (6.08% a partir del 01/11/18).
- 7° RESOL-2019-3150-GCABA-MEFGC (5.56% a partir del 01/02/19).
- 8° RESOL-2019-4411-GCABA-MEFGC (8.60% a partir del 01/04/19)¹⁹⁸.

Definitiva

- 1° a la 9° RESOL-2020-2351-GCABA-MEDGC \$ 17.322.555,97¹⁹⁹.

Estado de situación: Obra Neutralizada con Actas de Recepción Provisorias Parciales

Comentarios Generales:

- ✓ Análisis legal

Por **EE N° 10.110.942/2017** tramitó la Licitación Pública N°973-SIGAF-2017 (16-17) cuyo objeto fue la realización de la obra nueva en el edificio del Polo Educativo Mugica-Escuela Primaria N° 25 “Bandera Argentina” D.E. N° 1, sito en calle Letonia S/N° y Av. Antártida Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que esta licitación fue auditada durante el año 2018 en el marco del Proyecto de Auditoría N° 2.18.02. En aquella oportunidad se tomó vista del expediente en el mes de octubre de 2018, pudiendo relevar y analizar el proceso licitatorio hasta dicha fecha.

Se transcriben nuevamente los datos relevantes de la actuación y se procede a informar la continuidad de la licitación pública.

¹⁹⁸ Redeterminación de precio provisoria seleccionada para la muestra por ser la de mayor % de variación durante el 2019. ANEXO VI: MUESRA DE REDETERMINACIONES y ANEXO VII ANALISIS DE LA MUESTRA

¹⁹⁹ Redeterminación de precio definitiva seleccionada por ser la única ANEXO V MUESTRA DE REDETERMINACION DE PRECIO y ANEXO VII ANALISIS DE LA REDETERMINACION



En mayo de 2017 se elaboró el Informe Técnico detallando las características de la obra a ejecutar.²⁰⁰ Luego se procedió a realizar la afectación presupuestaria correspondiente, que tramitó por EE Vinculado N° 12.235.064/2017²⁰¹.

Dado el monto de la licitación ha tenido intervención la Procuración General realizando su dictamen con anterioridad al acto administrativo del llamado y adjudicación correspondiente²⁰².

Por Decreto N° 404-AJG-2017 del 7-11-17, se aprobaron los correspondientes pliegos y planos de la obra y se autorizó a la Ministra de Educación a efectuar el llamado a licitación. Posteriormente, por Resolución N° 4164-MEGC-2017 del 9-11-17 se llamó a Licitación Pública por un presupuesto oficial (PO) de \$ 289.189.986,57²⁰³, fijando la Apertura de Ofertas para el 12-12-17. Fecha que luego fue postergada para el 15-12-17 por Resolución N° 4394-MEGC-2017²⁰⁴.

Realizadas las invitaciones y publicaciones pertinentes²⁰⁵, se suscribe el Acta de Apertura el 15-12-17 presentándose 5 empresas del ramo²⁰⁶. Una vez

²⁰⁰Informe Técnico (mayo 2017). “...La Escuela Primaria contempla en su propuesta la ejecución de subsuelo, planta baja y 3 plantas de uso escolar y una 4ta planta que albergará salas de máquinas, cooperadora y vivienda del casero...”

²⁰¹ Solicitud de Gastos por un monto de \$ 289.189.986,57. La misma tramitó por EE Vinculado N° 12.235.064/17. Se aclara que dicha actuación no fue puesta a disposición de la auditoría para su análisis.

²⁰² Ley 1218 Artículo 11.

Dictamen PG sobre los pliegos 27-10-17 (anterior al llamado a licitación de fecha 07-11-17).

Dictamen PG sobre la adjudicación 27-12-17 (mismo día del acto administrativo de adjudicación de fecha 27-12-17).

²⁰³ PO elaborado en abril 2017.

²⁰⁴Resolución N° 4394-MEGC-2017 (11-12-17). Motivos de la prórroga: “...Dado que se trata de un emprendimiento de alta complejidad técnica, esta Subsecretaría considera conveniente que se conceda una prórroga de plazo para la apertura de ofertas fijando como nueva fecha el día viernes 15/12/2017 a las 11:00 hs., a fin de asegurar la mayor concurrencia y competencia posible por parte de los operadores, y en consecuencia una mayor cantidad de ofertas que redunden en un precio de mercado competitivo...”

²⁰⁵ Publicación del acto administrativo del llamado: BOCBA (del 10-11-17 al 1-12-17); diarios; cartelera; internet; notificaciones. Publicación de la Resolución que prorroga la fecha de apertura: BOCBA (13 y 14-12-17) y demás medios anteriormente citados.

²⁰⁶ Acta de Apertura. Ofertas presentadas: Cunumi SA (\$ 264.499.060); Lihué Ingeniería SA (\$ 343.587.279,84); Teximco SA (\$ 293.825.657,59); Vidogar Construcciones SA (\$ 310.670.456,68) y Constructora San José SA (\$ 290.039.986,95).



analizadas se decidió aceptar²⁰⁷ la de la firma Cunumi SA por ser la más conveniente para la Administración. Por resolución N° 4514-MEGC-2017 del 27-12-17 se le adjudicó la obra por un monto de \$ 264.499.060²⁰⁸.

El 27-12-17 se suscribió la contrata entre las partes y ese mismo día se firmó el Acta de Inicio de obra, con un plazo de ejecución de 450 días corridos, estableciéndose como fecha de final de los trabajos el 22-03-19²⁰⁹.

El 9-02-18 las partes suscribieron un Acta de Neutralización de Plazo debido a la necesidad de realizar la documentación técnica ejecutiva de la obra, ya que el método constructivo elegido (estructura pre moldeada) necesitaba de un alto nivel de exactitud y precisión en dicha documentación. Por esta razón es que se acuerda neutralizar el plazo por 31 días, debiendo reiniciar las tareas el 12-03-18. Consta en la actuación el Acta de Reinicio de Obra de fecha 1-03-18. Posteriormente por Resolución N° 1604-MEGC-2018²¹⁰ se ratifican las Actas de Neutralización y Reinicio de Obra, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 12-04-19. Hasta aquí fue lo relevado en el marco del Proyecto 2.18.02.

A continuación, se detalla lo acontecido en la licitación, conforme al Proyecto de Auditoría 2.20.02:

Por EE vinculado N° 31.882.841/2018 tramitó la primera modificación contractual (BED N° 1). La firma Cunumi solicitó la aprobación de una Demasía y un Adicional fundados en la necesidad de la extensión de red cloacal y de provisión de agua, solicitada por AYSA en la factibilidad entregada y no

²⁰⁷ Acta de Pre adjudicación N° 44 (19-12-17). Se cumple con la notificación y publicación de la misma (cartelera, cédulas de notificación, BOCBA de fecha 20-12-17).

²⁰⁸ Publicación del acto administrativo de adjudicación: Se cumple con las notificaciones por cédulas al adjudicatario y demás oferentes, internet, cartelera y BOCBA de fecha 2-01-18.

²⁰⁹ Siendo el plazo de ejecución de 450 días corridos, la fecha de finalización contractual de la obra se traslada para el 22-03-20.

²¹⁰ Resolución N° 1604-MEGC-2018 (22-03-18).

contemplada en el pliego²¹¹. Por Resolución N° 57-SSGEFYAR-2019²¹² se resuelve aprobar una demasía de \$ 904.118,50 y un adicional por la suma de \$ 9.044.106,50, a favor de la firma Cunumi SA.

Por EE vinculado N° 33.893.297/2018 la contratista solicitó la primera ampliación del plazo²¹³ por 50 días corridos, argumentando la imposibilidad de trabajar por el acaecimiento de días de lluvia en los meses de abril y mayo de 2018. Según el Informe Técnico de la Inspección, el avance de obra al 11-04-19 era del 87%. Dado que existían tareas que podían continuarse en el interior (no dependiendo de los factores climáticos) la Inspección de Obra consideró pertinente otorgar 49 días corridos de ampliación de plazo. Por Resolución N° 3069-MEIGC-2019²¹⁴ se aprueba dicha ampliación, fijando como fecha final de obra el 31-05-19.

Posteriormente, por EE vinculado N° 10.432.020/2019 la firma Cunumi solicitó la aprobación de la segunda modificación contractual (BED N° 2), correspondiente a una Demasía y un Adicional para ejecutar los trabajos de canalización de la instalación de la fibra óptica, consistente en cañerías de planchas tri tubo y arquetas²¹⁵, conforme memoria descriptiva presentada por la

²¹¹ Consta en la actuación nota firmada por Aysa, en respuesta a la solicitud de factibilidad de servicio presentada por el Ministerio de Educación e Innovación oportunamente. La respuesta indica que el otorgamiento del servicio está condicionado a la realización de obras de red de agua y cloaca que se encontrarán a exclusivo cargo del Ministerio de Educación e Innovación. Textualmente dice: “...Al respecto cumplimos en informarle que dado el emplazamiento de la obra proyectada por uds. el otorgamiento del certificado requerido está condicionado a la realización de obras de redes de agua y/o cloaca para no afectar los niveles de servicio existentes en la zona. Por lo tanto, las obras necesarias que surgen de los estudios y diagnósticos referidos a su solicitud, se encontrarán a su exclusivo cargo y serán realizadas luego de formalizado un convenio entre las partes, acto donde se entregará el Certificado de Factibilidad solicitado...”.

El Convenio marco para la realización de los trabajos fue suscripto por Aysa y el Ministerio de Educación e Innovación el 28-11-18.

²¹² Resolución N° 57-SSGEFYAR-2019 de fecha 28-03-19.

²¹³ Nota de la empresa de fecha 11-12-2018.

²¹⁴ Resolución N° 3069-MEIGC-2019 de fecha 26-04-19.

²¹⁵ Ver significado en ANEXO IX GLOSARIO



contratista²¹⁶. Por Disposición N° 124-DGINFE-2019²¹⁷ se aprobó una Demasía de \$ 310.122,63 y un Adicional por la suma de \$ 765.595,85, a favor de Cunumi S.A.

Por EE vinculado N° 11.590.900/2019 tramitó la tercera modificación contractual (BED N° 3). La empresa solicitó la aprobación de una Demasía y un Adicional, debido a la necesidad de ejecutar la extensión de red de gas, solicitada por Metrogas en la factibilidad entregada y no contemplada en el pliego licitatorio²¹⁸. Por disposición N° 133-DGINFE-2019²¹⁹ se aprobó una Demasía de \$ 2.046.994,56 y un Adicional por la suma de 4.506.791,94, a favor de la firma Cunumi S.A.

Por EE vinculado N° 18.762.734/2019 tramitó la segunda ampliación del plazo de obra. La contratista solicitó la aprobación de una ampliación por 49 días, con el fin de poder ejecutar las tareas que contemplan el BED N° 3 (extensión de red de gas) y el BED N° 4 (adicionales de obra)²²⁰. Por resolución N° 4198-MEIGC-2019²²¹ se resuelve convalidar el plazo transcurrido hasta el 29-07-19 y aprobar una ampliación de plazo de 30 días corridos, trasladando el final de obra para el 28-08-19.

²¹⁶ Nota de la empresa de fecha 1-04-19. El Inspector de Obra propicia la aprobación de la modificación contractual económica y da cuenta de la necesidad de realizar la canalización para la fibra óptica y las cámaras para dar servicio de internet a las tres escuelas. Para ello, es necesario ejecutar los trabajos de canalización mediante tri tubos y cámaras de inspección que permitan acceder a dicha cañería.

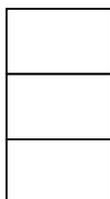
²¹⁷ Disposición N° 124-DGINFE-2019 de fecha 16-07-19.

²¹⁸ Nota de la empresa solicitando la demasía y el adicional de fecha 11-04-19.

²¹⁹ Disposición N° 133-DGINFE-2019 de fecha 31-07-19.

²²⁰ La empresa manifiesta la necesidad de ampliar el plazo por 49 días más, para ejecutar los trabajos correspondientes al BED N° 3 (extensión de red de gas: incluye los rubros Tareas Preliminares, Demoliciones y Movimientos de suelos, Albañilería, Instalación red gas y varios). Los trabajos adicionales que corresponden al BED N° 4 (incluye rubros como: Tareas Preliminares, Demolición, Estructura, Albañilería, Carpintería y Herrería, Instalaciones eléctrica- sanitaria- calefacción, Pintura y Varios). Según la empresa, partiendo de la fecha de fin de obra de la primera ampliación de plazo (31-05-19) y considerando los 49 días corridos de la segunda ampliación, la fecha final de obra se trasladaría para el 19-07-19.

²²¹ Resolución N° 4198-MEIGC-2019 de fecha 30-08-19.



Cabe aclarar que mientras continuaba en trámite la aprobación de la segunda ampliación de plazo, las partes suscribieron el 30-05-19 un Acta de Recepción Provisoria Parcial²²².

Por EE vinculado N° 22.820.027/2019 tramitó la cuarta modificación contractual (BED N° 4). Se presentó la empresa contratista²²³ propiciando la aprobación de un balance de economías y demasías, junto a un adicional para la ejecución de diversas tareas.²²⁴ Por disposición N° 220-DGINFE-2019²²⁵ se aprueba una Demasía de \$ 5.507.883,68, una Economía de \$ 4.769.777,14 y un Adicional a favor de la empresa Cunumi por la suma de \$ 7.028.765,19.

El 22-08-19 las partes vuelven a suscribir otra Acta de Recepción Provisoria Parcial, exceptuándose de la misma la habilitación final del ascensor (que se encontraba aun tramitando en la DGROC)²²⁶; comprometiéndose además la contratista a subsanar las observaciones que se detallaban en el Anexo II de la citada Acta. Teniendo en cuenta ello, se decidió firmar el Acta de

²²² **Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1** (30-05-19). En la misma se aclara que quedan exceptuadas de esta Acta: la entrega de la totalidad de los espacios comprendidos dentro del 4° piso; la entrega de la totalidad de los espacios comprendidos dentro del subsuelo (salvo sala de lectura de biblioteca, depósito de biblioteca, depósito de música y patio); la entrega de los patios de PB (en contra frente); libramiento al uso y habilitación de los ascensores y conexión final de instalación de gas y puesta en marcha de artefactos. Dado que el Acta contenía **observaciones indicadas en el Anexo I**, se decidió otorgarle a la empresa un plazo de 45 días para que las subsane. Vencido dicho plazo, se verificó que la empresa no había cumplido con lo requerido. Por ello, el 29-07-19 se la intimó fehacientemente por cédula, dándole un plazo de 30 días para finalizar con las tareas comprendidas en el Anexo I del Acta de Recepción Provisoria Parcial, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones pertinentes. Dada esta situación se decidió convalidar el plazo entre el 31-05-19 y el 29-07-19 y otorgar una ampliación de plazo por 30 días, trasladando la fecha final de la obra al 28-08-19.

²²³ Nota de la empresa donde solicita la aprobación del BED N° 4 de fecha 17-07-19.

²²⁴ Ejecución de diversas tareas, a saber: reubicación de obrador, demolición de pilares de Escuela Provisoria, cordón de hormigón h. 0,70 cm, alero de chapa frente a núcleos de escaleras, mampostería de bloques de hormigón de 12,8 x 39 x 19 cm, cielorraso de placa de roca de yeso suspendido, banquinas, vereda, solía de acero inoxidable, guardasillas, herrería, artefactos de electricidad, tanques de agua, bebederos, modificación del equipamiento de cocina, splits en racks, pintura, equipamiento para canchas, malla de protección para cancha, entre otros.

²²⁵ Disposición N° 220-DGINFE-2019 de fecha 3-12-19.

²²⁶ **Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 2** (22-08-19). Se aclara que la obra se recibe en forma parcial ya que quedan exceptuadas de recepción provisoria la Habilitación final de ascensores presentada ante la DGROC, la que se encuentra en trámite. La empresa entrega la obra de forma parcial y provisoria, comprometiéndose a subsanar las observaciones detalladas en el Anexo II (tales como arreglos en azotea, trabajos en el subsuelo y algunos arreglos en el patio PB (contra frente).

Neutralización de Plazo N° 2, cuyo período fue del 22-08-19 y hasta tanto se realice la habilitación del ascensor.

Por EE vinculado N° 22.819.300/2019 tramitó la quinta modificación contractual (BED N° 5). La contratista solicitó la aprobación de una Demasía y un Adicional basándose en la necesidad de realizar un cerco olímpico en respuesta a un pedido del poder judicial²²⁷. Por disposición N°70-DGSE-2019²²⁸ se aprobó una Demasía de \$ 101.403,62 y un Adicional por la suma de \$ 348.634,89 a favor de la firma Cunumi S.A.

Finalmente, como último movimiento de esta actuación relevado por esta auditoría, consta la resolución N° 1465-MEDGC-2020²²⁹ que ratifica el Acta de Recepción Provisoria Parcial del 30-05-19, el Acta de Neutralización del día 22-08-19 y el Acta de Recepción Provisoria Parcial del 22-08-19.

✓ Análisis contable

La fuente de financiamiento durante el año 2019 fue la N° 11. Según lo relevado en la repartición contable con sede en el Ministerio de Educación dependiente de la Contaduría y en el SIGAF, el primer certificado para el año 2019 fue el N° 14 (enero de 2019) con un avance parcial del 5,40 % lo que representa un acumulado del 67 %. El último certificado fue el N° 23 (del 01-08-2019 al 22-08-2019) con un avance parcial del 0,12 % y un total acumulado del 99,65 %. Es por esto que se puede determinar que durante el año 2019 la obra básica tuvo una ejecución del 38,05%.

²²⁷ En la memoria descriptiva se detallan los trabajos adicionales solicitados para la colocación de 195 ml de cerco olímpico, sobre la calle Letonia, desde Combate de Costa Brava, cubriendo todo el frente de los tribunales de Comodoro PY.

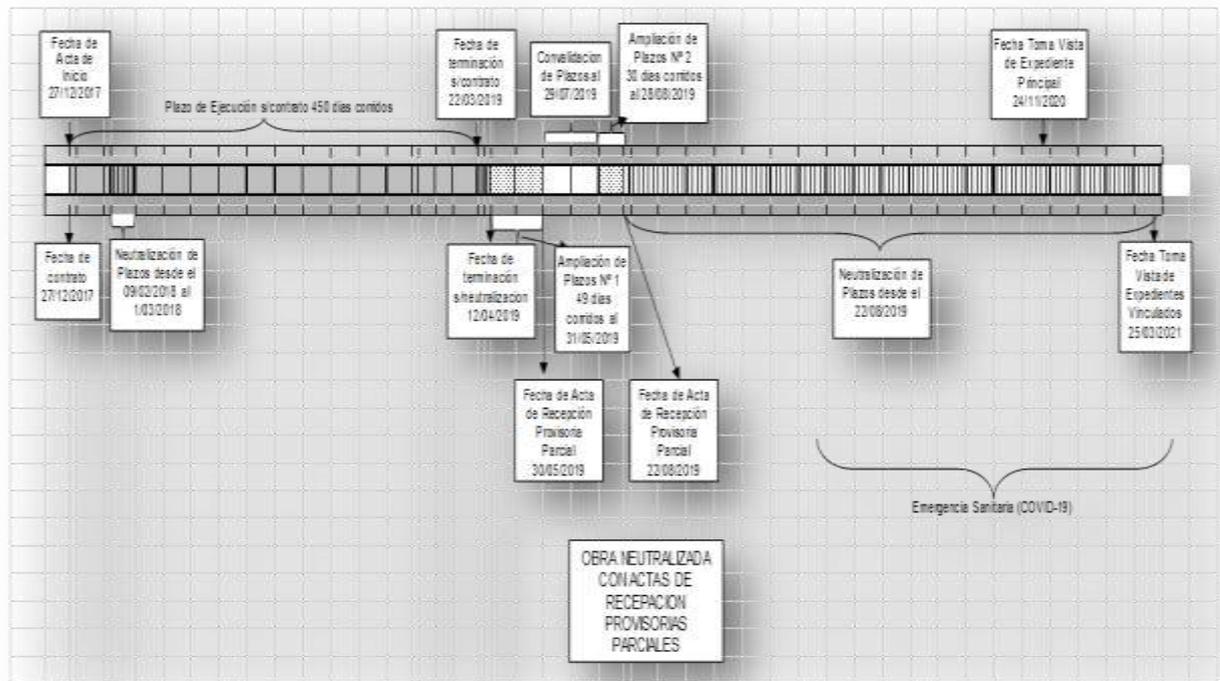
²²⁸ Disposición N° 70-DGSE-2019 de fecha 27-09-19. (DGSE: Director General de Servicio a las Escuelas. Competencia otorgada por Resolución N° 5308/2019. La Ministra de Educación e Innovación encomendó al Director General de Servicios a las Escuelas, los asuntos y la firma del Director General de Infraestructura Escolar, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 23 y 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive).

²²⁹ Resolución N° 1465-MEDGC-2020 del 12-03-20.

✓ Análisis técnico

La obra comenzó a ejecutarse según el Acta de Inicio el 27-12-2017 con un plazo de obra de 450 días, siendo la fecha de finalización programada según contrato el 22-03-19.

Durante su ejecución tuvo dos ampliaciones de plazo (79 días) y dos neutralizaciones. Por lo relevado en los EE hasta el 25-03-21 la obra esta neutralizada.



VI.- Observaciones

➤ De control interno

- 1.- No hay un Manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo del organismo auditado
- 2.- En 2 casos²³⁰ de 6 aplicables, se verificó, falta de coincidencia entre la información relevada en el acto administrativo que consta en el EE y la información que arroja el Sigaf^{231, 232}
- 3.- En 5 casos²³³ de 6 aplicables, no fueron puestos a disposición de esta auditoria los EE vinculados²³⁴ que se mencionan en las actuaciones principales y que hacen referencia a la afectación preventiva del gasto.²³⁵
- 4.- En un caso²³⁶, no fue puesto a disposición de esta auditoria el EE vinculado²³⁷ que se menciona en la actuación principal y que hace referencia a una ampliación de plazo.
- 5.- En un caso²³⁸, se verificó la falta del acto administrativo que justifique un período de obra de 13 días^{239, 240}

²³⁰ Referencias 2 y 6.

²³¹ Referencia 2:

✓ Según lo relevado en el EE, se adjudicó por un monto de \$89.500.372,11; mientras que en el SIGAF aparece por \$89.500.380,48.

✓ Según lo relevado en el EE, se aprueba la BED N° 2 con una economía de \$ 31.391.293,97; una demasía por \$ 2.973.745,21 y un adicional por \$ 41.253.910,15. Mientras que en el SIGAF consta una economía por \$ 7.924.869,74, una demasía por \$ 2.973.745,21 y un adicional por \$ 21.847.587,35.

Referencia 6:

✓ Según lo relevado en el EE, se aprueba la BED N° 4 con una economía de \$ 4.769.777,14; una demasía por \$ 5.507.883,68 y un adicional por \$ 7.028.765,19. Mientras que en el SIGAF consta una economía por \$ 3.203.659,8, una demasía por \$ 5.350.875,95 y un adicional por \$ 7.028.765,19.

²³² La DGAR respondió en su descargo el origen de la diferencia.

²³³ Referencia 1, 2, 3, 4 y 6

²³⁴ EE 7.862.768-17; 13.229.137-18; 21.676.554-16; 28.228.679-18 y 12.235.064-17 respectivamente.

²³⁵ Las afectaciones fueron puestas a disposición por la DGAR en la instancia de descargo.

²³⁶ Referencia 1

²³⁷ EE 16.045.126-19.

²³⁸ Referencia 3

²³⁹ Los 13 días corridos van desde el 14-06-2019 al 27-06-2019

²⁴⁰ El organismo auditado respondió en su descargo que ...” los plazos se cumplieron correctamente... que la Recepción Provisoria Parcial estuvo acompañada de un listado de observaciones, descriptos en el anexo I de la misma, otorgándole a la contratista un plazo para que los ejecute dentro del periodo de garantía de la obra, conforme lo habilita la ley para trabajos de obras menores.

6.- En un caso²⁴¹ se constató una tardanza por parte de la Administración en lo que respecta al dictado del acto administrativo que aprueba el Balance de Economías y Demasías, dado que el mismo se efectúa con posterioridad al Acta de Recepción Provisoria de la Obra²⁴².

➤ **Planificación**

7- En 5 casos²⁴³ de 6 aplicables, se verificó falta de planificación en la confección de la documentación licitatoria en lo que respecta a la estimación del PO y de los Trabajos a realizar que conllevaron a variaciones económicas (BED/ Adicionales)²⁴⁴.

8.- En 5 casos²⁴⁵ de 6 aplicables, no se efectivizó el plazo de obra planificado según contrato²⁴⁶.

9.- En 2 casos²⁴⁷ de 6 aplicables, se constató que el sistema estructural estipulado en el proyecto licitatorio no pudo efectivizarse por ser incompatible con el tipo de suelo del terreno, generando en consecuencias modificaciones de obra.²⁴⁸

10.- En 1 casos²⁴⁹, se verificó que, para la elaboración del proyecto de obra licitatorio, no se relevó previamente que la empresa suministradora de gas no brinda servicio en la zona, razón por la cual, la contratista, debió cambiar el sistema de calefacción a gas por uno eléctrico situaciones que provocaron modificaciones contractuales.²⁵⁰.

²⁴¹ Referencia 3

²⁴² Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 5-07-19. Disposición N° 144-DGINFE-2019 de fecha 14-08-19. Tardanza de 40 días.

²⁴³ Referencia 2,3,4,5 y 6.

²⁴⁴ Ver ANEXO IX VARIACIONES ECONOMICAS

²⁴⁵ Referencia 2,3,4,5 y 6.

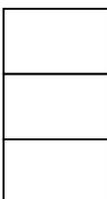
²⁴⁶ Ver ANEXO X DIAS ADICIONALES DE OBRA

²⁴⁷ Referencia 2 y 3.

²⁴⁸ BED N° 1 para ambos casos.

²⁴⁹ Referencia 5

²⁵⁰ El auditado descargo: “...Referencia 5: al momento del proyecto, en función del master plan que se desarrolló para la construcción del Barrio Olímpico, se encontraba previsto por parte de otras áreas del Gobierno de la Ciudad ejecución del tendido de redes de gas en la zona donde se implantaría este proyecto, razón por la cual se previó el sistema de calefacción por gas.”



➤ **Redeterminaciones de precios provisorias,**

11.- En 4 casos²⁵¹ de 5 aplicables²⁵², no se cumplió con el plazo establecido según la normativa²⁵³, para aceptar o denegar la adecuación provisoriosa solicitada por la contratista²⁵⁴.²⁵⁵

12.- En 4 casos²⁵⁶ de 5 aplicables²⁵⁷, no consta en las actuaciones de las redeterminaciones de precios, la afectación preventiva del gasto.²⁵⁸

VII.- Recomendaciones.

➤ **De control interno.**

1.- Conformar un Manual de Normas y Procedimientos que contemple en su análisis las recomendaciones efectuados por este organismo de control.

2.- Implementar procedimientos de control interno que garanticen la coincidencia entre la información relevada en las actuaciones y la que arroja el SIGAF.

²⁵¹ Referencia 1,2,5 y 6

²⁵² Los 5 casos que tuvieron redeterminación de precios provisoriosa durante el 2019 corresponden a las contrataciones de Referencia 1,2,4,5 y 6

²⁵³ Resolución N°601-MHGC-14 art 19. “El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoriosa solicitada.

²⁵⁴ Ver Anexo VII Análisis de las redeterminaciones de precio

²⁵⁵ El organismo auditado respondió diciendo que para 3 casos (Referencia 1, 2 y 6), la DGRP es la responsable del otorgamiento de la norma legal. Mientras que para un caso (Referencia 5) la demora obedece al otorgamiento de la “No Objeción” por la jurisdicción Nacional. Asimismo, se envió nota a la DGRP para que efectúe su descargo. El organismo manifestó que con relación a los casos de referencia 1, 2 y 6 la Dirección General se vio afectada por un considerable aumento de flujo de adecuaciones provisorias y bajas significativas de capital humano.

²⁵⁶ Referencia 1,2,4 y 6

²⁵⁷ Los 5 casos que tuvieron redeterminación de precios provisoriosa durante el 2019 corresponden a las contrataciones de Referencia 1,2,4,5 y 6

²⁵⁸ La DGAR respondió que: “Las actuaciones administrativas correspondientes a las redeterminaciones de precios tramitan ante la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Con respecto a las afectaciones preventivas, si bien se efectúan, la citada Dirección no solicita su incorporación al expediente. El circuito definido por el sistema en cuanto a los expedientes de las redeterminaciones sólo permite ingresar los datos de la orden de contrato aprobada por norma legal para el devengamiento en cuestión. Al cargar los datos se genera el pase a la repartición de origen



3 y 4.- Llevar un registro y control de todos los expedientes vinculados a cada contratación principal, para así poner a disposición de la auditoría la totalidad de las actuaciones vinculadas que se solicitan.

5.- Dictar e incorporar a las actuaciones principales los correspondientes actos administrativos que justifiquen la extensión del plazo contractual de la obra. Asimismo, se recomienda no utilizar el período de garantía para realizar trabajos pendientes.

6.- Agilizar, por parte de la Administración, la tramitación del dictado de los actos administrativos.

➤ **Planificación.**

7.- Implementar, en la etapa de planificación de una “Obra Nueva”, controles exhaustivos sobre la planilla de cómputos y la definición del proyecto a ejecutar, con el fin de minimizar las variaciones económicas.

8.- Planificar los proyectos de “Obra Nueva” contemplando todos los contratiempos que puedan surgir durante la intervención. Reforzar los controles de obra durante su ejecución para optimizar los tiempos. Además, agilizar con las empresas prestadoras de servicio todos los circuitos necesarios para que no entorpezcan el ritmo de obra.

9.- Realizar, en la etapa de planificación de “Obra Nueva”, un estudio de suelos del terreno, a fin de garantizar que el sistema estructural estipulado en el proyecto licitatorio sea viable y evitar modificaciones de proyecto posteriores.

10.- Realizar un relevamiento previo a la elaboración del proyecto, que permita optar por sistema más conveniente para sus instalaciones y evitar modificaciones durante la ejecución.

➤ **Redeterminaciones de precios provisionales.**

11.- Agilizar los circuitos administrativos para evitar la falta de cumplimiento de los plazos establecido en la norma para aceptar o denegar la adecuación provisional solicitada por la contratista.

12.- Incorporar dentro de cada actuación administrativa relacionada a redeterminaciones de precios la afectación preventiva correspondiente a fin de garantizar un ágil control.

VIII.- Conclusión

Del análisis efectuado a la gestión 2019 de la Dirección General de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, relacionado a la construcción de “Nuevas Escuelas” surgen algunas deficiencias relacionadas con el control interno que pueden ser subsanadas implementando mayores controles en los circuitos administrativos.

Se detectaron algunas observaciones relacionadas con la ejecución de la “Obra Nueva” que optimizando las etapas de planificación y de control de la obra conllevarían a mejorar las metas propuestas.

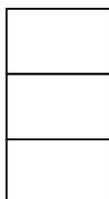
En cuanto al análisis efectuado acerca de la metodología del régimen para tramitar una redeterminación de precios se detectaron algunas deficiencias que recaen en las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Redeterminación de precios.

Se considera oportuno recomendar que, dentro de los Manuales de Procedimiento en elaboración, se tengan en cuenta las recomendaciones efectuadas por este organismo de control

ANEXO I
CUADRO NORMATIVO

N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
1	Ley N° 13.064	06/10/1947	Régimen General de Obras Públicas. (Se aclara que a partir del 1-03-21 entra en vigencia la Ley N° 6246. Régimen de Contrataciones de obra pública de la Ciudad, sancionada el 21-11-19. BOCBA N° 5758).
2	Código de la Edificación de la CABA	BOCBA N° 5526 (27-12-18)	Regula las normas básicas de la edificación.
3	Ley N° 70	27/08/98 BOCBA N° 539	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.
4	Ley N° 269	11/11/99 BOCBA N° 852	Crea y determina las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el ámbito de la Ciudad de Bs As.
5	Ley N° 1218	27/11/03 BOCBA N° 1850	Dictamen obligatorio, previo e indelegable de la Procuración General en determinados casos (Art. 11: "El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos: a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie...")
6	Ley N° 2095	21/09/06 BOCBA N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
7	Ley N° 2809	24/07/08 BOCBA N° 2994	Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a contratos de obra pública.

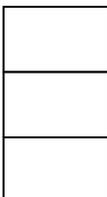
8	Ley N° 4763	14/11/13 BOCBA N° 4314	Modifica la ley N° 2809.
9	Decreto N° 1510	22/10/97 BOCBA N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA. Ley de Procedimiento Administrativo.
10	Decreto N° 230	07/03/00 BOCBA N° 910	Aprueba el Reglamento de Deudores Alimentarios Morosos
11	Decreto N° 752	20/06/08 BOCBA N° 2961	Establece el Dictamen previo de la Procuración General en los trámites licitatorios de adjudicación y vinculantes.
12	Decreto N° 1254	28/10/08 BOCBA N° 3047	Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores.
13	Decreto N° 663	29/07/09 BOCBA N° 3229	Modificación del Pliego de Condiciones para Obras Menores-PCG para Obras Mayores-Profesional Contratista.
14	Decreto N° 481	09/09/11 BOCBA N° 3752	Aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Eleva los montos en las Contrataciones Directas y Licitaciones Privadas. Deroga los Dtos. N° 8828/78 y 325/08.
15	Decreto N° 127	03/04/14 BOCBA N° 4373	Aprueba la Reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2809.
16	Decreto N° 363	15/12/15 BOCBA N° 4783	Aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA.
17	Decreto N° 203	08/03/16 BOCBA N° 4838	Establece que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores es de aplicación a los procedimientos de selección de Contratación Directa (cuando el monto estimado a adjudicarse no supere los \$ 3.000.000) y de



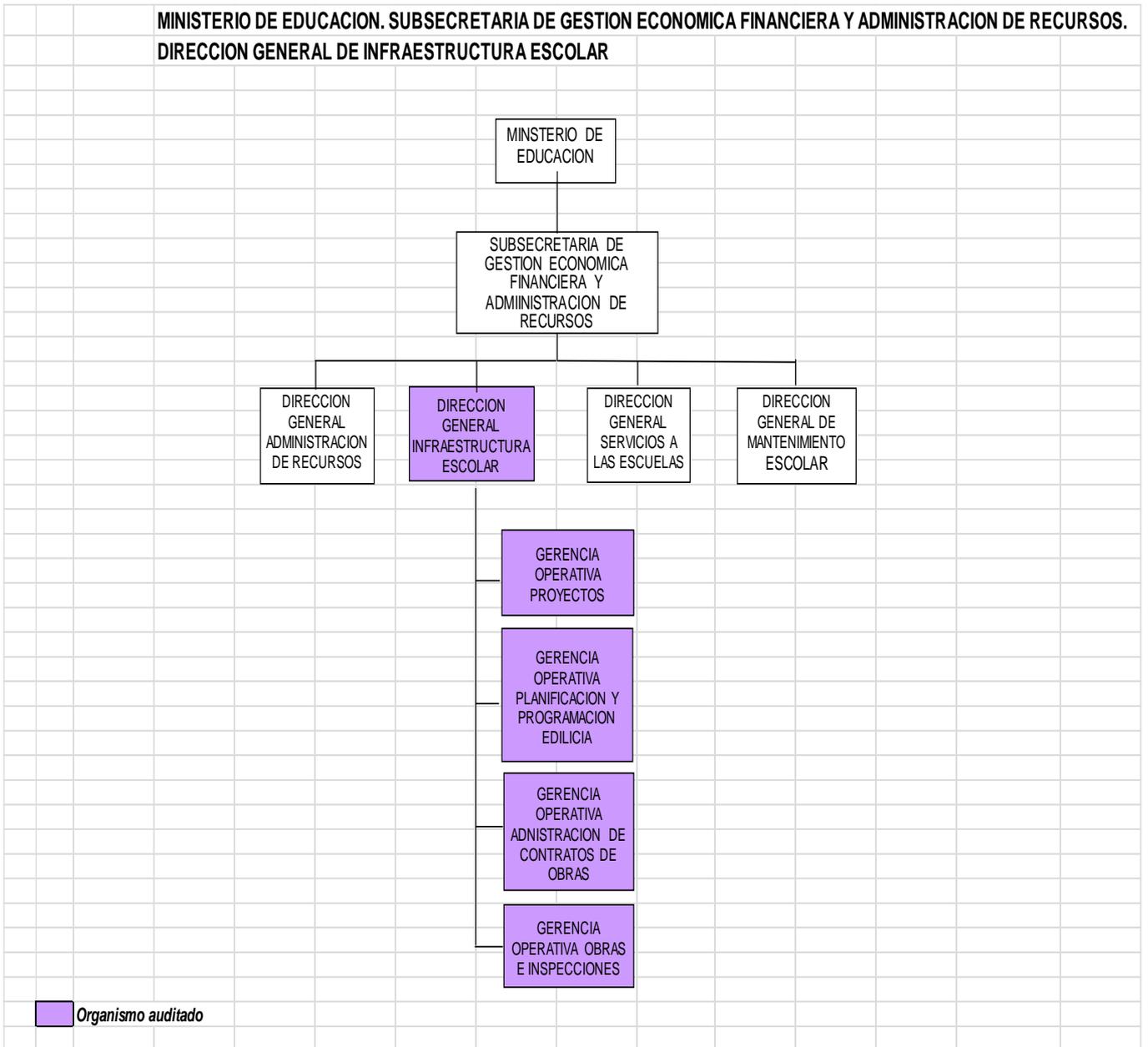
			Licitación Privada (cuando no supere los \$ 5.000.000). Fija además niveles de decisión y cuadro de competencias. (Se aclara que el Decreto 203/16 fue derogado por el Decreto 60/21 (del 12-02-21) que reglamenta la Ley N° 6246).
18	Decreto N° 328	01/06//16 BOCBA N° 4896	Modifica, a partir del 26-05-16, la Estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCBA. Crea la DGIME.
19	Decreto N° 433	9/08/16 BOCBA N° 4941	Establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos de ejecución presupuestaria. (Se aclara que el Decreto 433/16 fue modificado por el Decreto 225/21 (del 30-06-21)).
20	Decreto N° 129	11/04/17 BOCBA N° 5109	Modifica a partir del 1-04-17, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del GCABA, quedando modificado parcialmente el Dto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias).
21	Decreto N° 92	06/03/19 BOCBA N° 5574	Modifica a partir del 1-02-19 la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15.
22	Decreto N° 195	3/06/19 BOCBA N° 5633	Modifica a partir del 1 de junio de 2019 la estructura organizativa del Ministerio de Educación e Innovación del GCBA. Modifica parcialmente el Decreto N° 363/15.



23	Decreto N° 463	13/12/19 BOCBA N° 5762	Aprueba al 10-12-19 la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA. Deroga el Decreto N° 363/15.
24	DNU N° 297 y sus modificatorios	19/03/2020 BO N° 34334	Establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Emergencia Sanitaria. COVID 19.
25	Resolución N° 601	24/04/2014 BOCBA N° 4387	Aprueba la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública-servicios y suministros.
26	Resolución N° 730	12/05/14 Publicación en BOCBA el 15/05/14	Modifica art. 24 Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC-14.
27	Pliego de Condiciones Generales	///	///
28	Pliego de Condiciones Particulares	///	///
29	Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	///	///

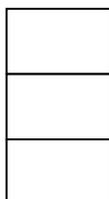


ANEXO II
ORGANIGRAMA AÑO 2019



ANEXO III
UNIVERSO DE CONTRATACIONES
INCISO 4.2.

N° Orden	Expediente	Modo y N° de Contratación	Empresa	Monto	Dirección	Nombre	Comuna	DE
1	13492927-2016	Lic. Publica 03/03	TEXIMCO SA.	\$ 16.504.831,58	José Barros Pazos y Fonrouge	Hermanos Latinoamericanos	8	21
2	20800298-2016	Lic. Publica 975-SIGAF-16	IGNACAM SA.	\$ 99.128.518,25	Avenida Coronel Roca 6380 y Puerta 9	Escuela Granja Jorge Newbery	8	21
3	7235372-2017	Lic. Publica 679-SIGAF-17	ASHOKA CONSTRUCCIONES SA.	\$ 73.437.991,25	Eva Perón 7449	Escuela Primaria N° 6	9	20
4	10110942-2017	Lic. Publica 973-SIGAF-17	CUNUMI SA.	\$ 264.499.060,00	Avenida Antártida Argentina y Letonia	Banderita	1	1
5	10379572-2018	Lic. Publica 204-SIGAF-18	VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.	\$ 153.464.569,73	Escalada y Avenida Fernández de la Cruz	Escuela Infantil de Creación y Primaria (Villa Olímpica)	8	21
6	6693985-2018	Lic. Publica 154-SIGAF-18	LAS CORTES SA.	\$ 73.276.173,17	Ramón Lista 5450	Escuela Inicial de Creación/Escuela de Recuperación N° 17	10	17
7	12651530-2018	Lic. Publica 188-SIGAF-18	AGE COSNTRUCCIONES SRL	\$ 89.500.372,11	Santo Domingo 4050	Escuela Infantil N° 9/ Escuela Primaria de Creación	4	5
8	17852717-2017	Lic. Publica 1347-SIGAF-17	IGNACAM SA.	\$ 62.818.080,69	Murguiondo y Directorio	S/N	9	20
9	27201358-2018	Lic. Publica 565-SIGAF-18	DYSCON SA.	\$ 103.612.353,74	Avenida Piedra Buena y Zuviria	Escuela Primaria de Creación	8	20



ANEXO IV
MUESTRA DE CONTRATACIONES
INCISO 4.2.

N° Orden	Expediente	Modo y N° de Contratación	Empresa	Monto	Dirección	Nombre	Comuna	DE
1	7235372-2017	Lic. Publica 679-SIGAF-17	ASHOKA CONSTRUCCIONES SA.	\$ 73.437.991,25	Eva Perón 7449	Escuela Primaria N° 6	9	20
2	12651530-2018	Lic. Publica 188-SIGAF-18	AGE COSNTRUCCIONES SRL	\$ 89.500.372,11	Santo Domingo 4050	Escuela Infantil N° 9/ Escuela Primaria de Creación	4	5
3	20800298-2016	Lic. Publica 975-SIGAF-16	IGNACAM SA.	\$ 99.128.518,25	Avenida Coronel Roca 6380 y Puerta 9	Escuela Granja Jorge Newbery	8	21
4	27201358-2018	Lic. Publica 565-SIGAF-18	DYSCON SA.	\$ 103.612.353,74	Avenida Piedra Buena y Zuviria	Escuela Primaria de Creación	8	20
5	10379572-2018	Lic. Publica 204-SIGAF-18	VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.	\$ 153.464.569,73	Escalada y Avenida Fernández de la Cruz	Escuela Infantil de Creación y Primaria (Villa Olímpica)	8	21
6	10110942-2017	Lic. Publica 973-SIGAF-17	CUNUMI SA.	\$ 264.499.060,00	Avenida Antártida Argentina y Letonia	Banderita	1	1

ANEXO V
UNIVERSO DE REDETERMINACIONES DE LA
MUESTRA DE CONTRATACIONES
INCISO 4.2.

Nº de Orden	Establecimientos	Expte.Nº	Modo y Nº de Contratación	Contratista	Nº Redeterminacion Definitiva	Nº Redeterminacion Provisoria
1	Escuela Primaria Nº 6	7235372-2017	Lic. Publica 679-SIGAF-17	ASHOKA CONSTRUCCIONES SA		1º RESOL-2018-425-MHGC (9.20% a partir del 01/11/17) 2º RESOL-2018-653-MEFGC (5.59% a partir del 01/02/18) 3º RESOL-2018-878-MEFGC (6.41% a partir del 01/04/18) 4º RESOL-2018-1458-MEFGC (6.26% a partir del 01/06/18) 5º RESOL-2018-2387-MEFGC (5.88% a partir del 01/08/18) 6º RESOL-2019-62-MEFGC (7.44% a partir del 01/09/18) 7º RESOL-2019-734-GCABA-MEFGC (5.95% a partir del 01/11/18) 8º RESOL-2019-2100-GCABA-MEFGC (5.38% a partir del 01/02/19)
2	Escuela Infantil Nº 9/ Escuela Primaria de Creacion	12651530-2018	Lic. Publica 188-SIGAF-18	AGE COSNTRUCCIONES SRL		1º RESOL-2019-2427-MEFGC (18.83% a partir del 1ro de noviembre de 2018) 2º RESOL-2019-2428-MEFGC (5.71% a partir del 1ro de Febrero de 2019) 3º RESOL-2019-3513-MEFGC (9.73% a partir del 1ro de Abril de 2019) 4º RESOL-2019-3514-MEFGC (4.17% a partir del 1ro de Mayo de 2019) 5º RESOL-2020-89-MHFGC (11.97% a partir del 1ro de Agosto de 2019)
3	Escuela Granja Jorge Newbery	20800298-2016	Lic. Publica 975-SIGAF-16	IGNACAM SA.		1º RESOL-2017-1325-MHGC (4,02% a partir del 1ro de Febrero de 2017) 2º RESOL-2017-2210-MHGC (5,82% a partir del 1ro de Abril de 2017) 3º RESOL-2017-3098-MHGC (7,33% a partir del 1ro de Julio de 2017) 4º RESOL-2018-704-MHGC (4,04% a partir del 1ro de Diciembre de 2017) 5º RESOL-2018-1491-MEFGC (4,30% a partir del 1ro de Febrero de 2018) 6º RESOL-2018-1492-MEFGC (6,56% a partir del 1ro de Abril de 2018) 7º RESOL-2018-2725-MEFGC (6,39% a partir del 1ro de Junio de 2018)
4	Escuela Primaria de Creacion	27201358-2018	Lic. Publica 565-SIGAF-18	DYSCON SA.		1º RESOL-2019-4008-MEFGC (11,11% a partir del 01/04/19) 2º RESOL-2019-4573-MEFGC (5,60% a partir del 01/06/19) 3º RESOL-2019-4574-MEFGC (11,10% a partir del 01/08/19) 4º RESOL-2020-432-MHFGC (6,48% a partir del 01/10/19) 5º RESOL-2020-1798-MHFGC (4,38% a partir del 01/11/19)
5	Escuela Infantil de Creacion y Primaria (Villa Olimpica)	10379572-2018	Lic. Publica 204-SIGAF-18	VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.		1º DI-2019-307-GCABA-DGAR (17,68% a partir del 1ro de Octubre de 2018) 2º DI-2019-332-GCABA-DGAR (5,97% a partir del 1ro de Diciembre de 2018) 3º DI-2019-700-GCABA-DGAR (5,96% a partir del 1ro de Marzo de 2019) 4º DI-2019-830-GCABA-DGAR (8,98% a partir del 1ro de Mayo de 2019) 5º DI-2020-207-GCABA-DGAR (12,38% a partir del 1ro de Agosto de 2019) 6º DI-2020-206-GCABA-DGAR (7,25% a partir del 1ro de Octubre de 2019) 7º DI-2020-205-GCABA-DGAR (5,60% a partir del 1ro de Noviembre del 2019) 8º DI-2020-360-GCABA-DGAR (5,59% a partir del 1ro de Enero de 2020)
6	Banderita	10110942-2017	Lic. Publica 973-SIGAF-17	CUNUMI SA.	1º a 9º RESOL-2020-2351.MEDGC (\$17.322.555,97)	1º RESOL-2018-506-MEFGC (6,18% a partir del 1ro de Febrero de 2018) 2º RESOL-2018-949-MEFGC (5,94% a partir del 1ro de Abril de 2018) 3º RESOL-2018-1755-MEFGC (3,96% a partir del 1ro de Mayo de 2018) 4º RESOL-2018-2072-MEFGC (5,85% a partir del 1ro de Julio de 2018) 5º RESOL-2019-65-MEFGC (11,94% a partir del 1ro de Septiembre de 2018) 6º RESOL-2019-939-MEFGC (6,08% a partir del 1ro de Noviembre de 2018) 7º RESOL-2019-3150-MEFGC (5,56% a partir del 1ro de Febrero de 2019) 8º RESOL-2019-4411-MEFGC (8,60% a partir del 1ro de Abril de 2019)

ANEXO VI
MUESTRA DE REDETERMINACIONES

Nº de Orden	Establecimientos	Expte.Nº	Modo y Nº de Contratación	Contratista	Nº Redeterminación Definitiva	Nº Redeterminación Provisoria
1	Escuela Primaria Nº 6	7235372-2017	Lic. Publica 679-SIGAF-17	ASHOKA CONSTRUCCIONES SA.		Redeterminación Nº 8 EX 2019-10655230-GCABA-DGRP
2	Escuela Infantil Nº 9/ Escuela Primaria de Creacion	12651530-2018	Lic. Publica 188-SIGAF-18	AGE COSNTRUCCIONES SRL		Redeterminación Nº 5 EX 2019-31921460-GCABA-DGRP
3	Escuela Granja Jorge Newbery	20800298-2016	Lic. Publica 975-SIGAF-16	IGNACAM SA.	No tramitaron redeterminaciones de precios en el año 2019	
4	Escuela Primaria de Creacion	27201358-2018	Lic. Publica 565-SIGAF-18	DYSCON SA.		Redeterminación Nº 1 EX 2019-27641524-GCABA-DGRP
5	Escuela Infantil de Creacion y Primaria (Villa Olimpica)	10379572-2018	Lic. Publica 204-SIGAF-18	VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA.		Redeterminación Nº 5 EX 2019-30521458-GCABA-DGINFE
6	Banderita	10110942-2017	Lic. Publica 973-SIGAF-17	CUNUMI SA.		Redeterminación Nº 8 EX 2019-18839072-GCABA-DGINFE
					Redeterminación Definitiva de 1° a 9° EX 2018-17910908-GCABA-DGINFE	

ANEXO VII
ANALISIS DE LA MUESTRA DE REDETERMINACION DE PRECIOS 2019

Nº de Orden	Nº REDETERMINACION DEFINITIVA	Nº REDETERMINACION PROVISORIA	PLAZO DE SOLICITUD			ESTRUCTURA DE PONDERACION consta en Pliego de Condiciones Particulares (PCP) SI/NO	% DE LA VARIACION DE REFERENCIA Cumple lo normado (%)	ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE APRUEBA		AFECTACION PREVENTIVA Y DEFINITIVA DEL GASTO consta SI/NO (FORMULARIO Nº)	AFECTACION PRESUPUESTARIA	ACTA ACUERDO Y/O DICTAMEN DE PROCURACION Consta en la Red. Definitiva SI/NO
			FECHA DE SOLICITUD DE LA REDTERMINACION	FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO (Acta de Recpcion de Obra)	CUMPLE CON LA NORMATIVA			CONSTA	CUMPLE CON EL PLAZO PARA EXPEDIRSE			
1		Redeterminacion Nº 8 EX 2019-10655230-GCABA-DGRP	05/04/2019	CONTRATO EN CURSO DE EJECUCION	SI	SI	SI (4,27% NETO DE ANTICIPO FINANCIERO)	RESOL 2019-2100-GCABA-MEFGC (10-05-2019)	NO (PASARON 35 DIAS)	NO CONSTA	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA (INF-2019-30542996-GCABA-DGAR OC Nº 32434)	N/A
2		Redeterminacion Nº 5 EX 2019-31921460-GCABA-DGRP	14/10/2019	CONTRATO EN CURSO DE EJECUCION	SI	SI	SI (11,97% NETO DE ANTICIPO FINANCIERO)	RS-2020-01942148-GCABA-MHFGC (09-01-2020)	NO (PASARON 70 DIAS)	NO CONSTA	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA (INF-2020-05675426-GCABA-DGAR OC Nº 58959)	N/A
3			NO TIENE REDETERMINACIONES									
4		Redeterminacion Nº 1 EX 2019-27641524-GCABA-DGRP	04/09/2019	CONTRATO EN CURSO DE EJECUCION	SI	SI	SI (11,11% NETO DE ANTICIPO FINANCIERO)	RESOL 2019-4008-GCABA-MEFGC (30-09-2019)	SI	NO CONSTA	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA (INF-2019-31500414-GCABA-DGAR OC Nº 48020)	N/A
5		Redeterminacion Nº 5 EX 2019-30521458-GCABA-DGINFE	30/09/2019	CONTRATO EN CURSO DE EJECUCION	SI	SI	SI (12,38% NETO DE ANTICIPO FINANCIERO)	DI-2020-207-GCABA-DGAR (08-07-2020)	NO (PASARON 281 DIAS)	SI CONSTA (37241-2020/487478-2020)	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA OC Nº 31016	N/A
6		Redeterminacion Nº 8 EX 2019-18839072-GCABA-DGINFE	12/06/2019	CONTRATO EN CURSO DE EJECUCION	SI	SI	SI (8,60% NETO DE ANTICIPO FINANCIERO)	RESOL 2019-4008-GCABA-MEFGC (23-10-2019)	NO (PASARON 138 DIAS)	NO CONSTA	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA INF-2020-11497382-GCABA DGAR OC Nº 48020	N/A
	Redeterminacion Definitiva de 1ª a 9ª EX 2019-17910908-GCABA-DGINFE		26/06/2018 (1 A 8 DE OFICIO, LA 9 LA PRESENTA LA CONTRATISTA)	N/A	SI (INFORME DE LA DGRED IF 2020-18893666-GCABA-DGAR)	N/A	N/A	RESOL 2020-2351-GCABA-MEDGC (12-11-2020)	N/A	SI CONSTA (48540-2020/553639-2020)	CONSTA LA AFECTACION PRESUPUESTARIA OC Nº 44262-2020	SI (IF-2020-21642369-GCABA-PG 08-09-2020)

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA conforme lo relevado en los EE suministrados por la DGINFE

ANEXO VIII
GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS
MUESTRA CONTRATACIONES INCISO 4.2

Nº DE REFERENCIA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nº EXPTE ELECTRONICO (EE)	AVANCE ACUMULADO %	FECHA DEL CERTIFICADO	Nº DE CERTIFICADO
1	Escuela Primaria Nº 6	7235372-2017	76,46%	abr-19	18
2	Escuela Infantil Nº 9/ Escuela Primaria de Creación	12651530-2018	64,06%	dic-19	15
3	Escuela Granja Jorge Newbery	20800298-2016	99,93%	09/09/2018 - 23/09/2018	24
4	Escuela Primaria de Creación	27201358-2018	58;47%	dic-19	9
5	Escuela Infantil de Creación y Primaria (Villa Olímpica)	10379572-2018	72,47%	dic-19	16
6	Banderita	10110942-2017	99,65%	01/08/2019 - 22/08/2019	23

ANEXO IX VARIACIONES ECONOMICAS

Detalle de la variación económica que tuvo cada obra en relación al Presupuesto Oficial.

Referencia	Contratación N°	Presupuesto Oficial	Variación Económica adicional	Variación %
2	EE 12.651.530-18	\$ 92.439.049,75	\$ 30.914.478,09	33
3	EE 20.800.298-16	\$ 83.165.860,1	\$ 16.579.718,38	20
4	EE 27.201.358-18	\$ 109.048.455,84	\$ 15.292.272,87	14
5	EE10.379.572-18	\$ 162.268.269,49 ²⁵⁹	\$ 12.399.164,12	8
6	EE 10.110.942-17	\$ 289.189.986,57	\$ 25.794.640,2	9

ANEXO X DIAS ADICIONALES DE OBRA

Detalle de los días que se le adicionaron a cada obra en relación a los planificados inicialmente según contrato

Ref.	Contratación N°	Días adicionales	Período calculado
2	EE 12.651.530-18	586	Desde: fecha de finalización según contrato (17-08-2019). Hasta: toma vista del EE vinculado (25-03-2021).
3	EE 20.800.298-16	377	Desde: fecha de finalización según contrato (23-06-2018). Hasta el Acta de Recepción Provisoria (05-07-2019)
4	EE 27.201.358-18	296	Desde: fecha de finalización según contrato (29-03-2020). Hasta el Acta de Recepción Provisoria (19-01-2021).
5	EE 10.379.572-18	452	Desde fecha de finalización según contrato (29-12-2019). Hasta toma vista del EE vinculado (25-03-2021).
6	EE 10.110.942-17	734	Desde: fecha de finalización según contrato (22-03-2019). Hasta toma vista del EE vinculado (25-03-2021).

²⁵⁹ Corresponde al Presupuesto Oficial Actualizado (POA).

ANEXO XI **GLOSARIO**

ACTA DE INICIO: Acta que se suscribe entre el representante técnico de la empresa contratista y los inspectores de la obra, con el fin de dar comienzo efectivo a los trabajos.

ADELANTO FINANCIERO: Adelanto de dinero que recibe el contratista, por lo general de un 10 o 20 % del Presupuesto Oficial, con el fin de facilitar el desarrollo financiero de la obra; posibilitando de esta manera una mayor participación de oferentes.

El oferente que no quiera percibir el adelanto financiero deberá manifestarlo expresamente en su oferta.

ADENDA: Una adenda al contrato es un apéndice o anexo que se agrega, ya sea para realizar modificaciones o agregar algún detalle específico.

ADJUDICATARIO: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.

ARQUETAS: Es un pequeño depósito utilizado para recibir, enlazar y distribuir canalizaciones o conductos subterráneos, suelen estar enterrados y tienen una tapa en la parte superior para poder registrarlas y limpiar su interior. Funciona como una caja de pase.

CONTRATA: Acuerdo de voluntades suscripto entre el Adjudicatario y el Licitante, para la ejecución de la Obra.

DEMASIAS: Son alteraciones del proyecto que pueden presentarse durante la ejecución de la obra y producir aumentos de costos o trabajos contratados.

ECONOMIAS: Son alteraciones del proyecto que pueden presentarse durante la ejecución de la obra y producir reducciones de costos o trabajos contratadas.

ESTRUCTURA DE PONDERACION: Tabla que contiene los componentes principales de la obra con sus respectivas incidencias sobre el total. Contiene precios o índices de referencia para calcular variaciones de cada uno. La hace el comitente en el Pliego de Condiciones Particulares.

NEUTRALIZACION DEL PLAZO: Consiste en suspender el plazo de la obra, ya sea por un determinado período o hasta tanto se concrete el motivo que la

originó. Para ello se suscribe un Acta de Neutralización del Plazo entre la empresa contratista y los inspectores de obra. Transcurrido el tiempo indicado o finalizado el motivo, las partes firman un Acta de Reinicio de Tareas.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. El recurso de reconsideración consiste en que la misma autoridad administrativa que conoció el procedimiento y emitió el acto administrativo revise nuevamente el expediente y subsane errores.

RECURSO JERARQUICO EN SUBSIDIO: El recurso jerárquico es la vía para que el superior revea la decisión que ha tomado un órgano o ente inferior. Este recurso se interpone ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, y éste va a elevar las actuaciones dentro del plazo de cinco días al superior jerárquico para que lo resuelva.

REDETERMINACION DEL PRECIO: El Régimen de Redeterminación de Precios consiste en la aplicación automática de fórmulas tendientes a compensar los aumentos en los principales componentes del costo, con el fin de lograr el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos.

RESCISIÓN: La rescisión es un modo de extinción de los actos jurídicos de tracto sucesivo, por lo cual queda sin efecto para lo futuro, en razón del acuerdo de las partes o de la voluntad de una sola de ellas autorizada por la ley o por la propia convención.

TRABAJOS ADICIONALES: Son trabajos extras que se requieren durante la ejecución de la obra, que no han sido previstos en la planificación.

VARIACION DE REFERENCIA: Representa el incremento porcentual promedio que arroja la estructura de ponderación de costos por actualización de los precios o índices de referencia entre el mes base (anterior a la oferta o de la última redeterminación) y el mes de cierre (de medición). Si la variación es +4% habilita el procedimiento.
